

Acta Nro. 146/2022 de Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2022.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día veinticinco de enero del año dos mil veintidós. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Francisco Cruz Martínez** y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís; Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y directoras**: el licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez, Director Suplente** actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el el profesor **David de Jesús Rodríguez; Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad virtual**, participaron la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **el Profesor José Orlando Mendez, y el Licenciado Ismael Quijada, Directores Suplentes**, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección participaron; y el licenciado José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente designado por el Ministerio de Hacienda. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente cuatro Directores Propietarios; **virtualmente** dos Directores Propietarios, y dos Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios; **el quórum quedó establecido legalmente con ocho directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y con funciones de Oficial de Información; y de manera presencial la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta 145.
4. Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
 - 4.1 Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra C. IMBERTON, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem número 54, objeto del Contrato Nro. CM-035/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM.
 - 4.2 Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 013/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, PARA EL AÑO 2022” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
 - 5.1 Una (1) una solicitud de Reembolso mayor procedente
6. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

- 6.1** Informe de fallecimiento de empleado contratado en la plaza Funcional de Motorista Tramitador.

- 7.** Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
 - 7.1** Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos de Acta nro. 145

- 8.** Punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
 - 8.1** Resolución de Casos Acta 145
 - 8.2** Informe sobre el impacto de la participación de practicantes del área de odontología en la atención a nuestra población usuaria.

- 9.** Punto presentado por la Unidad de Epidemiología y Datos
 - 9.1** Informe sobre Lineamientos y protocolos para asegurar las medidas de prevención ante la pandemia por COVID-19.

- 10.** Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional
 - 10.1** Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2021.

- 11.** Punto presentado por la Gerencia de Logística y Abastecimiento.
 - 11.1** Informe de seguimiento para llevar actualizadas las existencias de los medicamentos y efectuar los traslados oportunos particularmente para asegurar cobertura en los ítems declarados desiertos.

- 12.** Puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal
 - 12.1** Informe recomendativo sobre ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, contra la Resolución de Resultados Nro. 009/2022-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA 010/2022-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", ítems 132, 144 y 169; y propuesta de integrantes para la Comisión Especial de Alto Nivel.

13. Puntos presentados por la Unidad de Auditoria Interna

13.1 Resultado de inventario de insumos médico y de uso general de la Bodega Central al 31-12-2021

13.2 Resultado de inventario de medicamos en Botiquín Magisterial de Olocuilta al 31-12-2021

14. Informe de Presidencia.

15. Varios.

15.1 Resolución de casos.

- Lic. Francisco Zelada
- Lic. Francisco Cruz
- Profesor David Rodríguez

15.2 Puntos Incorporados.

A solicitud del Profesor David Rodríguez

15.2.1 Informe de solicitudes para la prestación de lentes, desde cuando están pendientes.

15.2.2 Protocolo que se está aplicando en Consultorios y Policlínicos, ante incremento de casos COVID-19.

A solicitud del Profesor Méndez Flores

15.2.3 Elaboración de proyecto de Clínica de Odontología en Usulután.

15.2.4 Informe de Diagnóstico de Médicos de Policlínicos sobre pacientes con COVID-19.

.....

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA NRO.145.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 145.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 145, procediéndose a la misma. Concluida la lectura del acta; La Directora Presidenta informa al pleno que en el transcurso de la lectura del acta se incorporaron a la sesión de manera virtual, el Licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez** y el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, ambos **Directores Suplentes** actuando en calidad de Propietarios, designados por el MINEDUCYT y el Ministerio de Salud respectivamente, por lo tanto **el quorum queda establecido en ocho votos**; así mismo se incorpora el licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, **Diretor suplente**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; explicado lo anterior, y leída la referida acta, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobara y ratificara, para que se procediera a imprimirla y firmarla.

PUNTO CUATRO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

Los cuales citan lo siguiente:

4.1 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA C. IMBERTON, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NÚMERO 54, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-035/2021-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 026/2021-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la licenciada Elvis Arely Aquino de Molina, Especialista en Seguimiento y Evaluación, una de los Administradores del Contrato Nro. CM-035/2021-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, mediante memorándum recibido en fecha 14 de enero de 2022, presentó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, informe de incumplimiento, el cual fue subsanado en fecha 19 de enero de 2022, mediante el cual reportó el incumplimiento del proveedor C. IMBERTON, S.A. DE C.V., en la entrega total del ítem 54,

según el resumen siguiente:

CONTRATO NRO. CM-035/2021-ISBM – ORDEN DE PEDIDO Nro. 1								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD TOTALES PENDIENTES DE A ENTREGAR			
54	07-09003-000, SACUBITRILO-VALSARTAN, 24.3MG-25.7MG TABLETAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$ 1.54	C/U	810	810	25/11/2021	16/12/2021	15

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-035/2021-ISBM, Orden de Pedido, Acta de Recepción y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, la Administradora de Contrato, estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio institucional al no contar con las existencias de los medicamentos para el despacho a los pacientes que lo requerían.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó el informe, así como las subsanaciones al mismo y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado al contratista, presentado por la Administradora de Contrato, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra la sociedad C. IMBERTON, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal “c” de la LACAP, 20 literal “s” y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

El 04 de octubre de 2021, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, el ISBM a través de la Directora Presidenta del ISBM y C. IMBERTON, S.A. DE C.V., suscribieron el contrato Nro. CM-035/2021-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro del ítem Nros. 54 por el monto máximo total de hasta **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$1,247.40).**

De acuerdo a la Orden de Pedido Nro. 1, para el ítem 54, la Administradora de Contrato emitió la Orden de Pedido en fecha 14 de octubre de 2021, estableciendo fecha de entrega

el 25 de noviembre de 2021.

De acuerdo a la Cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** del contrato Nro. CM-035/2021-ISBM para el ítem 54 el contratista, garantiza que suministrará los medicamentos contratados de conformidad con las especificaciones técnicas, el plazo para la entrega será: *“Deberá realizar una (1) sola entrega para los **medicamentos del grupo A y B** del Cuadro Básico ISBM, DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE VEINTE DIAS HABLES posterior al envío de la orden de pedido, donde se indicara la fecha límite en que deberán realizar la entrega...”***Para los medicamentos clasificados como Crónicos Restringidos y Específicos: DEBERA REALIZAR LA ENTREGA INMEDIATA O DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE VEINTE DIAS HABLES, posterior al envío de Orden de Pedido donde se indicará la fecha en que deberán realizarse las entregas, pudiendo el contratista realizar entregas en tiempos menores.**

Verificado lo anterior, la GACI, determinó que según el informe emitido por la Administradora del Contrato Nro. CM-035/2021-ISBM, la sociedad contratista C. IMBERTON, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN del referido contrato; debido a que realizó la entrega del ítem Nro. 54 fuera del plazo, completando la cantidad requerida en fecha 16 de diciembre de 2021, según el Acta de Recepción del suministro firmada, según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por la Administradora del Contrato y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con la Administradora de Contrato, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, se estimó que podría imponerse una multa mínima por el monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, según el siguiente resumen:

ORDEN DE PEDIDO Nro. 1						
ITEM Nro.	MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA (ART. 85 LACAP)	CALCULO TOTAL DE LA MULTA ÍTEM Nro. 54
54	07-09003-000, SACUBITRILO-VALSARTAN, 24.3MG-25.7MG TABLETAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$ 1.54	810	15	0.1%	\$ 18.75
MONTO TOTAL DE LA MULTA US\$						\$ 18.75
MONTO TOTAL DE LA MULTA MINIMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85 INCISO FINAL DE LA LACAP						\$ 365.00

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia al Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

7

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con la Administradora del Contrato Nro. CM-035/2021-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad C. IMBERTON, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-035/2021-ISBM, para la entrega del ítem 54, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, según lo informado por la licenciada Elvis Arely Aquino de Molina, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de las Administradoras del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa mínima según el inciso final del artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.
- II. Conceder al contratista **C. IMBERTON, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluido el punto de Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra C. IMBERTON, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem número 54, objeto del Contrato Nro. CM-035/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y

Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.”

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con la Administradora del Contrato Nro. CM-035/2021-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra** la sociedad C. IMBERTON, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-035/2021-ISBM, para la entrega del ítem 54, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, según lo informado por la licenciada Elvis Arely Aquino de Molina, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de las Administradoras del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa mínima según el inciso final del artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.
- II. Conceder al contratista **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, **AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

4.2 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 013/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS,

CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, PARA EL AÑO 2022” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 03 y 20 de enero de 2022, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación del Suministro de servicios de mantenimientos preventivos, correctivos, desmontajes e instalaciones de equipos de aires acondicionados para el año 2022, por un monto total presupuestado de US\$ 100,100.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC.

El día 24 de enero de 2022, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro 013/2022-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CIEN MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,100.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN

Luego de la gestión realizada por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22

literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 013/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, PARA EL AÑO 2022”, la cual se comprende el ítem consiguando en la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consiguando en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluido el punto de Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 013/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, PARA EL AÑO 2022” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, atendiendo la solicitud de la Subdirección Administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 013/2022-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA

SERVICIOS MÉDICOS, PARA EL AÑO 2022”, la cual se comprende el siguiente ítem:

NÚMERO DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO US\$
1	1	Suma Global	Suministro de mantenimientos preventivos, correctivos, desmontajes e instalaciones de aires acondicionados de diferentes capacidades.	\$100,100.00

II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico en Gestión de Compras Institucionales	Designado por el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
2	#####	Jefe de Sección de Activo Fijo	Delegado de la Unidad Solicitante
3	#####	Auxiliar de Tesorería	Analista Financiero
4	#####	Técnico de Gestión de Servicios Generales	Experta en la Materia

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

PUNTO CINCO: PUNTO PRESENTADO POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones

El cual cita lo siguiente:

«.....»

5.1 UNA (1) UNA SOLICITUD DE REEMBOLSO MAYOR PROCEDENTE

«.....»

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitud de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
#####	16/07/2021	67-2021

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”, la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 19 de agosto de 2021, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de una solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, según consta en el Acta Nro. 14-2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021.

Posterior a la reunión arriba mencionada, se identificó la necesidad de que la docente subsanará algunos aspectos de su solicitud, lo cual fue evacuado hasta el mes de enero del presente año, asimismo durante la revisión de la presente solicitud, se advirtió que el precio del medicamento CARBOPLATINO FRASCO VIAL 150MG, 12 FRASCOS, con “precio máximo para DNM de \$12.385 por frasco”, había sido informado de forma errónea por técnico responsable de la información corriéndose el dato en fecha 24 de enero de 2021, a favor de la usuaria pasando su reembolso de este medicamento de \$148.00 a \$480.00 y un monto total por la solicitud de reembolso de \$477.48 a \$718.10, según se describe en la presente solicitud, por lo cual para congruencia del procedimiento se realizará la corrección respectiva mediante notificación a la usuaria.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 14, de fecha 19 de agosto de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación favorable emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes

Concluido el punto de Una (1) una solicitud de Reembolso mayor procedente, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 14, de fecha 19 de agosto de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos**, considerando la recomendación favorable emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

CASO MAYOR Nro. 67-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 67-2021 16/07/2021 SAN SALVADOR	\$1.253.56 MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE: \$89.48 APREPITANT 125/80 MG/ 2 CAPSULAS MEDICAMENTOS CRONICOS RESTRINGIDOS: MEDICAMENTOS CRONICOS RESTRINGIDOS : \$720.00 A) 5 FLUORACILO 150MG 12 FRASCOS \$148.62 \$240.00 A) 5 FLUORACILO 150MG 12 FRASCOS \$480.00 DE ACUERDO AL PRECIO REGULADO POR LA DNM EXAMENES DE GABINETE: B) CARBOPLATINO FRASCO VIAL 150MG 12 FRASCOS \$480.00 EXAMENES DE GABINETE: \$365.72 A) TAC DE TORAX \$182.86 B) TAC DE ABDOMEN	\$718.10 \$89.48 MEDICAMENTOS CRONICOS RESTRINGIDOS: A) 5 FLUORACILO 150MG 12 FRASCOS \$148.62 B) CARBOPLATINO FRASCO VIAL 150MG 12 FRASCOS \$480.00 DE ACUERDO AL PRECIO REGULADO POR LA DNM EXAMENES DE GABINETE: A) TAC DE TORAX \$0.00 B) TAC DE ABDOMEN \$0.00 EXAMENES DE LABORATORIO: a) HEMOGRAMA \$0.00 b) NITROGENO UREICO \$0.00 c) CREATININA \$0.00 d) CLORO \$0.00 e) SODIO \$0.00 f) POTASIO \$0.00	<p>COMENTARIO DE USUARIO. Refiere la usuaria en su carta explicativa que solicita reembolso por medicamentos oncológicos por padecimiento de cáncer gástrico recién diagnosticado (CARBOPLATINO, 5-FLUORACILO Y EMEND), exámenes de laboratorio y gabinete por no encontrarse en Botiquín Magisterial, por un total de \$1,253.56.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO Paciente con DIAGNOSTICO DE CANCER GASTRICO, en control con Doctor Efraín Orellana, Oncólogo Proveedor de servicios de salud del ISBM en Hospital Nacional Rosales, quien le indica medicamentos crónicos restringidos y específicos o indispensables para el tratamiento de su enfermedad. Aprepitant 180/20mgs 6 tableta de 120mgs y 12 tabletas de 80mgs, 5 fluoracilo 500mgs por 4 días por 28 días a razón de 12 frascos por 28 días y Carboplatino frasco vial 150mgs a razón de 6 frascos por mes por oncología, por ser medicamentos fuera de cuadro la usuaria tramitó la autorización ante el Comité Técnico Medico, el cual le autorizo cada uno de los medicamentos según el detalle siguiente: para el medicamento Aprepitant desde el 02 de julio al 31 de agosto de 2021, el medicamento 05 fluoracilo, desde el 02 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021 y para el medicamento Carboplatino, autorizado desde el 06 de junio hasta el 30 de noviembre de 2021, por no encontrarse en existencias en los Botiquines Magisteriales, por lo que la usuaria realiza la compra de los medicamentos autorizados de forma privada, en las siguientes fechas para el medicamento Aprepitant lo adquiere 02 de julio de 2021, por el precio unitario de \$89.48. 2 Capsulas 125/80 MG, el medicamento 5 fluoracilo, lo compro en fecha 02 de julio al precio unitario de \$20.00 por frasco de 150mg, para un total de \$240.00 para 12 frascos siendo el precio regulado por la DNM para este medicamento de \$12.3850, para el monto total de \$148.62, la usuaria adquiere el medicamento a precio mayor que el regulado por la DNM y el medicamento Carboplatino, lo adquiere en fecha 14 de junio de 2021, por el precio unitario de \$40.00 en presentación de 150mg por frasco, para un total de \$240.00 por 6 frascos y en fecha 02 de julio de 2021 02 ampollas al costo unitario de \$40.00 para un total de \$80.00 y en fecha 26 de julio de 2021 04 ampollas al costo unitario de \$40.00 para un total de \$160.00, en total para este medicamento por las 03 compras de \$480.00; la usuaria realizó cada una de las compras de los medicamentos dentro del periodo de autorización indicado por el Comité Técnico Médico; el medicamento APREPITANT 180/20MGS, se encuentra regulado por la DNM al precio unitario de \$89.4789 en presentación de 2 capsulas la usuaria lo compró al monto de \$89.48 por lo que la usuaria compró el medicamento al mismo precio regulado por la DNM. El medicamento CARBOPLATINO 150mgs frasco vial el precio máximo para DNM es de \$56.7470 por frasco y para 12 frascos el precio es de \$680.940, la usuaria lo compra al precio de \$40 por frasco, para un total de \$480.00 por 12 frascos del referido medicamento, por lo que la compra de la usuaria está por debajo del precio regulado por la DNM, de acuerdo a la información proporcionada por el licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, en cuanto al caso de exámenes de laboratorio tales como: hemograma, \$6.28, nitrógeno ureico \$5.72, creatinina \$6.40, cloro \$6.97, sodio \$6.97, potasio \$6.96, calcio \$6.96, fosforo \$10.30, bilirrubina \$7.88, TGO \$6.96, y TGP \$6.96 realizados por la usuaria en fecha 08 de junio y exámenes de gabinete de TAC de tórax \$182.86 y de Abdomen \$182.86 de fecha 10 de junio de 2021, no se cuenta con hoja de referencia o indicación médica del médico tratante del ISBM, para la realización de estos exámenes, como además se disponía de proveedores institucionales para la realización de los exámenes de laboratorio y gabinete en las fechas de consulta de la usuaria de acuerdo a la información proporcionada por el licenciado #####, Supervisor de Servicios de Laboratorio.</p> <p>Por lo que posterior al Análisis se considera PROCEDENTE EL PAGO de reembolsos por gastos médicos en concepto de compra de medicamentos específico o indispensable y crónicos restringidos APREPITANT 180/20MG \$89.48 de acuerdo al precio cancelado por la usuaria, y para los medicamentos crónicos restringidos 5 FLUOROCILO de acuerdo al precio regulado por la DNM de \$148.62 y CARBOPLATINO de acuerdo al precio cancelado por la usuaria para 12 frascos de \$480.00, y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literales c) y d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 3) y 4) del Instructivo Nro. 003/2021, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS." Y NO PROCEDENTE EL PAGO de exámenes de laboratorio y exámenes de Gabinete; por contar con Proveedores Institucionales, en esta fecha contábamos con Laboratorio Radiológico Jordán para toma de exámenes TAC de Abdomen y de Tórax; así como Laboratorios clínicos Erlich Sucursal N° 3 y Laboratorio ATMEDIC Sucursal N°1 en San Salvador colonia médica para la realización de los exámenes, en las fechas comprendidas de toma de exámenes, de acuerdo a lo informado por el licenciado #####, Supervisor de Servicios de Laboratorio. Por lo que no cumple con lo establecido en el Artículo 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>

		182.86	g) CALCIO \$0.00	
			h) FOSFORO \$0.00	
			i) BILIRRUBINA \$0.00	
			j) TGO \$0.00	
			k) TGP \$0.00	
		EXAMENES DE LABORATORIO:		
		\$78.36		
			NO PROCEDENTE POR CONTAR CON PROVEEDORES INSTITUCIONALES.	
	a)	HEMOG RAMA \$6.28		
	b)	NITROG ENO UREICO \$5.72		
	c)	CREATIN INA \$6.40		
	d)	CLORO \$6.97		
	e)	SODIO \$6.97		
	f)	POTASIO \$6.96		
	g)	CALCIO \$6.96		
	h)	FOSFOR O \$10.30		
	i)	BILIRRU BINA \$7.88		
	j)	TGO \$6.96		
	k)	TGP \$6.96		

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

PUNTO SEIS. PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

El cual cita lo siguiente:

6.1 INFORME DE FALLECIMIENTO DE EMPLEADO CONTRATADO EN LA PLAZA FUNCIONAL DE MOTORISTA TRAMITADOR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 395/2011, el ISBM contrató al empleado #####, desde el 01 de septiembre de 2011, para brindar servicios en Oficinas Centrales de ISBM; en plaza nominal de Tramitador y funcional de Tramitador Motociclista, con salario inicial de contratación de **Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00)**.

Que mediante Certificación del subpunto 7.1, del punto 7, del Acta Nro. 203, de fecha 26 de junio de 2013, el Consejo Directivo aprobó entre otros autorizar al Director Presidente, la suscripción de la modificación de las condiciones sustanciales de la relación laboral de 3 empleados entre los cuales se encontraba #####, conforme al perfil y funciones aprobadas de la plaza nominal y funcional de Motorista Tramitador, con un salario de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$450.00), conservando antigüedad laboral.

Que según Certificación del subpunto 8.3, del punto 8, del Acta Nro. 205, de fecha 20 de marzo de 2018, el Consejo Directivo aprobó entre otros la modificación de la relación laboral de 4 empleados, dentro de los cuales se encontraba #####, contratado bajo la plaza nominal y funcional de Motorista Tramitador, a partir del 03 de abril de 2018, formalizándose el Contrato Individual de Trabajo Nro. 014/2018, conservando la antigüedad laboral, desempeñándose en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con salario de Cuatrocientos setenta y dos 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

Según el presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2022, las Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, y conforme a la Certificación del SubPunto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, el salario del empleado incrementó a la cantidad de **Quinientos Noventa 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$590.39)**, según escala salarial nivel 3, conforme a verificación por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

El 22 de diciembre de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos recibió, nota mediante la cual el Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, en su calidad de jefe inmediato superior, informó sobre el fallecimiento del empleado #####, quien se desempeñaba en la plaza nominal y funcional de Motorista Tramitador, en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, lo anterior para que la Gerencia de Recursos Humanos realice los trámites correspondientes, según su competencia. Además, en fecha 23 de diciembre de 2021, se recibió la Certificación de la Partida de Defunción del empleado en mención para los trámites correspondientes conforme a las prestaciones que otorga la Institución a los beneficiarios de los empleados fallecidos.

Que la Gerencia de Recursos Humanos en relación al fallecimiento del empleado #####, revisó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual dispone en su artículo 91, que en caso de muerte de cualquier empleado del ISBM, se le otorgará a los beneficiarios y dependientes, prefiriéndolos en el orden en que los hubiere enumerado, un equivalente a 2 meses de salario para gastos funerales; los cuales fueron debidamente cancelados por la Unidad Financiera Institucional en fecha 23 de diciembre de 2021, a los beneficiarios que estableció

el referido empleado en el formulario para actualización de datos del personal, que consta en su expediente de personal.

Asimismo, conforme a la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los beneficiarios de un empleado fallecido una compensación económica, ante lo cual se efectuaron los cálculos correspondiente, considerando que el empleado a la fecha de su fallecimiento contaba con 10 años y 3 meses de laborar para el ISBM, por lo que se ubica en la tercera categoría, para el otorgamiento de la prestación económica, asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN (FALLECIMIENTO)
Más de 10 hasta 15 años	65.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	01 de septiembre de 2011	21 de diciembre de 2021

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que consta en el expediente de personal la correspondiente Certificación de Partida de Defunción del empleado #####, por lo que, considera procedente el pago de compensación económica a los cuatro beneficiarios: #####, #####, ##### y #####, establecidos por dicho empleado en el formulario para la actualización de datos del personal de fecha 23 de octubre de 2019 (correspondiéndole el 25% a cada uno), y que se declare la plaza vacante a efecto de realizar el proceso de contratación correspondiente.

Asimismo, la Gerencia de Recursos Humanos advierte que se le realizará un descuento en concepto de días pagados y no laborados en el cálculo de liquidación de acuerdo al siguiente detalle: 10 días del mes de diciembre de 2021 del período del 22 al 31 de diciembre de 2021, por un monto de **Ciento Noventa 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$190.45)**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20, 91 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por enterados del fallecimiento del empleado #####, quien se desempeñaba en la plaza nominal y funcional de Motorista Tramitador, dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, desde el 22 de diciembre de 2021.

- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de compensación económica a los beneficiarios del empleado fallecido ##### según porcentaje determinado en el formulario para la actualización de datos del personal y de acuerdo a la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación económica por tiempo de servicio de **Tres Mil Novecientos Cincuenta y Ocho 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,958.44)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento Cuarenta y Tres 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$143.63)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Doce 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$12.50)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Ciento Cincuenta y Tres 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$153.66)**; menos reintegro por la cantidad de **Ciento Noventa 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$190.45)**, por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Cuatro Mil Setenta y Siete 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,077.78)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación, que se concederá a los beneficiarios del fallecido.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, el seguimiento correspondiente.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago aprobado.
- V. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la Unidad Solicitante, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal y funcional de Motorista Tramitador para el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.
- VI. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la presentación del requerimiento respectivo para cubrir la vacante en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, incluido los trámites para autorizar el interinato mientras se lleva a cabo el proceso de selección y contratación de la plaza vacante.
- VII. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VIII. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

.....

Concluido el punto de Informe de fallecimiento de empleado contratado en la plaza Funcional de Motorista Tramitador, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó. "*****"

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20, 91 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBML, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Darse por enterados del fallecimiento del empleado #####**, quien se desempeñaba en la plaza nominal y funcional de Motorista Tramitador, dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, desde el 22 de diciembre de 2021.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de compensación económica a los beneficiarios del empleado fallecido ##### según porcentaje determinado en el formulario para la actualización de datos del personal y de acuerdo a la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación económica por tiempo de servicio de **Tres Mil Novecientos Cincuenta y Ocho 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,958.44)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento Cuarenta y Tres 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$143.63)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Doce 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$12.50)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Ciento Cincuenta y Tres 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$153.66)**; menos reintegro por la cantidad de **Ciento Noventa 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$190.45)**, por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Cuatro Mil Setenta y Siete 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,077.78)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación, que se concederá a los beneficiarios del fallecido.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, el seguimiento correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago aprobado.

- V. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la Unidad Solicitante, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal y funcional de Motorista Tramitador para el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.
- VI. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, la presentación del requerimiento respectivo para cubrir la vacante en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, incluido los trámites para autorizar el interinato mientras se lleva a cabo el proceso de selección y contratación de la plaza vacante.
- VII. **Autorizar a la Directora Presidenta** efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VIII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

PUNTO SIETE. PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

El cual cita lo siguiente:

7.1 INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDAS DEL ACTA NRO. 145.

ANTECEDENTES: La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de martes 25 de enero de 2022, de:

A-) SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DEL ACTA NRO. 145.

4- PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES:

4.2- INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2022-ISBM, DENOMINADO: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022” Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ACUERDOS:

II- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias, el establecer comunicación con médicos de Establecimientos y Proveedores, sobre las estrategias para atender las necesidades de la población que requiera alguno de los medicamentos que han sido declarados desiertos.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento al Subpunto 4.2, ha enviado un Memorando a los Supervisores de Proveedores y a los Proveedores, para que den fiel cumplimiento al Romano II, del Acta Nro. 145.

(VER ANEXO)

B-) TEMAS DESARROLLADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN FECHA DE VIERNES 21 DE ENERO DE 2022:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer los Temas desarrollados en la Comisión de Servicios de Salud, en fecha de viernes 21 de enero de 2022:

TABLA DE ATENCIONES DE HOSPITALES PROVEEDORES DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2022, DATOS ACTUALIZADOS. (MEDIA DE 21.55 ATENCIONES / DÍA)

ATENCIONES DURANTE EL AÑO DE 2022, ACTUALIZADO EN HOSPITALES PROVEEDORES <u>NACIONALES Y PRIVADOS DEL ISBM</u>	HOSPITALES <u>NACIONALES</u> PROVEEDORES DEL ISBM	HOSPITALES <u>PRIVADOS</u> PROVEEDORES DEL ISBM	TOTAL
NÚMERO DE PACIENTES INGRESADOS	80	20	100
NÚMERO DE CONSULTAS DE EMERGENCIA	206	49	255
NÚMERO DE PACIENTES OPERADOS DE EMERGENCIA	4	7	11
NÚMERO DE PACIENTES OPERADOS ELECTIVAMENTE	48	4	52
NÚMERO DE PACIENTES EN U.C.I. (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS, CRÍTICOS)	1	5	6
NÚMERO DE PACIENTES FALLECIDOS	0	1	1
NÚMERO DE PACIENTES ACCIDENTADOS	1	3	4
NÚMERO DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19	1	1	2
TOTAL	341	90	431

TABLA DE EJECUCIÓN DE MONTOS ACTUALIZADOS DE PROVEEDORES PRIVADOS HOSPITALARIOS ADJUDICADOS. (PRÓRROGAS) Y CENTROS DE HEMODIÁLISIS PRIVADOS ADJUDICADOS.

HOSPITALES <u>PROVEEDORES PRIVADOS</u> , DURANTE EL AÑO DE 2022. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS HOSPITALARIOS PARA EL AÑO DE 2022. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 024/2021-ISBM, <u>SEGUNDO PROCESO.</u>	MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO	MONTO EJECUTADO ACTUALIZADO (ENERO DE 2022)	MONTOS DE REMANENTES DE CONTRATOS VIGENTES
1 HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO S.A. DE C.V. CONTRATO NRO. 007/2021-ISBM (ORDEN DE INICIO 1 DE ENERO A 17 DE MARZO DE 2022)	\$1,200,000.00	\$320,256.51	\$879,743.49

2	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (HOSPITAL SAN FRANCISCO) CONTRATO NRO. HP-008/2021-ISBM (ORDEN DE INICIO 1 DE ENERO A 30 DE MARZO DE 2022)	\$600,000.00	\$114,373.94	\$485,626.06
3	POLICLINICA CASA DE SALUD S.A. DE C.V. CONTRATO NRO. HP-010 /2021-ISBM (ORDEN DE INICIO 1 DE ENERO A 26 DE MARZO DE 2022)	\$450,000.00	\$70,800.00	\$379,200.00
4	ZELAYA GIRÓN S.A. DE C.V. (POLICLÍNICA LIMEÑA) CONTRATO NRO. 013/2021-ISBM, SEGÚN L.P. NRO. 028/2021-ISBM (ORDEN DE INICIO DE 1 DE ENERO A 6 DE FEBRERO DE 2022)	\$40,000.00	\$17,999.23	\$22,000.77
5	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BRIZBAR S.A. DE C.V. CONTRATO NRO. HP-012/2021-ISBM) (ORDEN DE INICIO 1 DE ENERO A 28 DE FEBRERO DE 2022)	\$20,000.00	\$3,074.02	\$16,925.98
6	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V. CONTRATO NRO. HP-009/2021-ISBM (ORDEN DE INICIO 1 DE ENERO A 28 DE MARZO DE 2022)	\$210,000.00	\$33,636.21	\$176,363.79
7	HOSPITAL CADER S.A DE C.V. CONTRATO NRO. 011/2021-ISBM (ORDEN DE INICIO 1 DE ENERO A 15 DE MARZO DE 2022)	\$75,000.00	\$10,000.00	\$65,000.00
VIII	SEMNEA S.A. DE C.V. (CONTRATO NRO. 002/2022) DE LA L.P. 005/2022-ISBM (ORDEN DE INICIO 1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2022)	\$432,000.00	\$35,000.00	\$397,000.00
IX	MEDICAL S.A. DE C.V. (CONTRATO NRO. 001/2022) DE LA L.P. 005/2022-ISBM (ORDEN DE INICIO 1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2022)	\$432,000.00	\$25,000.00	\$407,000.00

MONTOS ASIGNADOS AL ISRI Y A LOS HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES DEL ISBM PARA EL AÑO DE 2022 MEDIANTE PRÓRROGAS.

NRO.	NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL PROVEEDOR DEL ISBM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO
					12 MESES (ENERO-DICIEMBRE/2022)
1	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	SONSONATE	SONSONATE	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00
3	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	SANTA ANA	SANTA ANA	\$ 100,000.00	\$ 1,200,000.00
4	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$ 90,000.00	\$ 1,080,000.00
5	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 100,000.00	\$ 1,200,000.00
6	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 110,000.00	\$ 1,320,000.00
7	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 160,000.00	\$ 1,920,000.00
8	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL	SAN SALVADOR	MEJICANOS	\$ 75,000.00	\$ 900,000.00
9	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	\$ 15,000.00	\$ 180,000.00
10	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSÉ MOLINA MARTINEZ	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
11	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00
12	HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRÚDIS	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00
13	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ	CHALATENANGO	CHALATENANGO	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00
14	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
15	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DEL FÁTIMA"	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	\$ 43,000.00	\$ 516,000.00
16	HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00
17	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$ 100,000.00	\$ 1,200,000.00

18	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	\$ 5,000.00	\$ 60,000.00
19	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES"	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
20	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$ 3,500.00	\$ 42,000.00
21	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	LA UNIÓN	LA UNIÓN	\$ 3,500.00	\$ 42,000.00
22	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00
23	HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO"	USULUTÁN	USULUTÁN	\$ 12,000.00	\$ 144,000.00
MONTO TOTAL					\$ 11,220,000.00

	I.S.R.I.	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00
--	----------	--------------	---------------

ESTADO DE CIRUGÍAS ELECTIVAS REALIZADAS DURANTE EL AÑO DE 2022 EN LOS HOSPITALES PROVEEDORES DEL ISBM		
TIPO DE HOSPITAL PROVEEDOR DEL ISBM	TOTAL DE CIRUGIAS ELECTIVAS REALIZADAS	TOTAL DE MONTO EJECUTADO DE CIRUGÍAS ELECTIVAS REALIZADAS
HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES	48	\$45,716.90
HOSPITALES PRIVADOS PROVEEDORES	4	\$4,700.00
TOTAL	52	\$50,416.90

INFORME DE AVANCE DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL NACIONAL DE METAPÁN, PARA REALIZAR NUEVO CONVENIO CON EL ISBM. (G.T.A.S.S.)

(VER ANEXOS)

Concluido el Informe a seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 145, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe a encomienda de Consejo Directivo de Acta Nro. 145; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe a encomienda de Consejo Directivo de Acta Nro. 145; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO OCHO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura dos informes presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 RESOLUCIÓN DE CASOS DE ACTA NRO. 145

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Subpunto 12.1, Punto 12, Sesión de Consejo Directivo del día 18 de enero del 2022, Se encomendó Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias: Dar seguimiento a los casos presentados por el Directorio.

RESPUESTA:

Resolución de casos acta 145.

NOMBRE	SOLICITUD	RESOLUCION
*** #####	SOLICITA CITA CON UROLOGO	REF 1917568 UROLOGO 18 DE MARZO DR AVILES HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL 7AM DR MORENO, PACIENTE ENTERADO
#####	SOLICITA 3 MEDICAMENTOS INDICADOS POR DERMATOLOGO QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CUADRO BASICO DE BM	TRABAJADOR SOCIAL SE ENCARGARA DE GESTIONAR TRAMITES.

Concluido el informe de Resolución de casos de Acta Nro. 145, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe a encomienda de Consejo Directivo de Acta Nro. 145; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe a encomienda de Consejo Directivo de Acta Nro.145; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

.....

8.2 INFORME SOBRE EL IMPACTO DE LA PARTICIPACIÓN DE PRACTICANTES DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA EN LA ATENCIÓN A NUESTRA POBLACIÓN USUARIA.

.....

ANTECEDENTES:

Que conforme al Acuerdo de Acta 138 del Subpunto 10, Punto 5, Sesión de Consejo Directivo del día 25 de noviembre del 2021, se encomendó Subdirección de Salud en conjunto con la Gerencia de Establecimientos de Salud: “Encomendar a la Subdirección de Salud, realizar un estudio sobre el impacto de la participación de practicantes en la atención de población usuaria, debiendo presentar este estudio previo a emitir respuesta a los solicitantes.

Por lo anterior se tiene a bien informar que:

Se necesita realizar un Convenio Específico de Cooperación Académica y Docente entre el ISBM y la Universidad Evangélica que presta los diferentes servicios de odontología y medicina para tener un respaldo legal y determinar los beneficios mutuos de las entidades.

El ISBM tiene que realizar contrataciones de personal capacitado en Odontología y Medicina para realizar tutorías teóricas y prácticas de manera diaria, además de evaluaciones integrales con relación a las prácticas en nuestros usuarios. Además de proporcionar espacios físicos, recursos materiales y tecnológicos para desarrollar actividades de capacitación y formación.

El ISBM debe elaborar un programa de enseñanza continua, para promover la investigación científica en el área de la salud, cooperación técnico académica en los proyectos de investigación y proyección social para los diversos profesionales en el cual se base en la práctica, teoría y actualizaciones que permitan dar seguimiento a los estudiantes.

Se prevé un descontento de parte de la población usuaria en la aceptación de estudiantes de diversas carreras realizándoles diferentes procedimientos, evaluaciones y tratamientos en sus diversas patologías.

Se pensó en realizar una encuesta a nivel nacional, sin embargo, puede dar lugar a generar discrepancias en el sentido que el objetivo institucional a futuro sea sustituir los profesionales graduados por estudiantes de las carreras de la salud, lo cual puede dar lugar a quejas o demandas posteriores.

En conclusión, la Subdirección de Salud no considera factible la implementación de la participación de practicantes en la atención de población usuaria del ISBM.

Concluido el informe de Informe sobre el impacto de la participación de practicantes del área de odontología en la atención a nuestra población usuaria, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe a encomienda de Consejo Directivo de Acta Nro. 138; referente a Impacto de la participación de practicantes del área de Odontología, en atención a la población usuaria; presentado por la Subdirección Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe a encomienda de Consejo Directivo de Acta Nro.138; referente a Impacto de la participación de practicantes del área de Odontología, en atención a la población usuaria, presentado por la Subdirección Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO NUEVE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA ESTADÍSTICA Y DATOS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos.

El cual cita lo siguiente:

9.1 INFORME SOBRE LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA ASEGURAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

MEDIANTE los Acuerdos del Punto 12.2.2, del Acta Número 144, correspondiente al 18 de enero del año dos mil veintidós, el Consejo Directivo, encomendó a la Subdirección de Salud, a través de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, *“Informe sobre Lineamientos y protocolos para asegurar las medidas de prevención ante la pandemia por COVID-19”*.

La Subdirección de Salud, a través de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos y la Médico Normalizadora, han realizado las acciones correspondientes descritas a continuación:

RESPUESTA:

LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19

I. INTRODUCCION

El contexto actual a nivel mundial resultante de la pandemia COVID-19 (enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2), requiere que el establecimiento cumpla requisitos de bioseguridad para el **desarrollo de las actividades humanas**.

II. OBJETIVOS

Establecer los requisitos de bioseguridad para evitar la transmisión del virus SARS-CoV-2 que genera la enfermedad del COVID-19, durante la prestación de servicios de atención y establecimientos de salud.

III. REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INGRESO

- a) condiciones de limpieza y desinfección;
- b) medida de la distancia física mínima;
- c) condiciones especiales para grupos;
- d) uso de mascarillas en áreas comunes;
- e) condiciones para autorizar el ingreso en caso de temperatura corporal arriba del límite establecido;
- f) incluir una leyenda en la cual las personas que ingresan aceptan las condiciones de ingreso y las medidas de bioseguridad a seguir en las instalaciones.

IV. ESPECIFICACIÓN DISPONIBLE AL USUARIO

Se debe tomar la temperatura corporal a los usuarios, visitantes y personal, previo a su ingreso, utilizando un termómetro infrarrojo para uso clínico y así evitar el contacto directo.

En caso que una persona presente temperatura corporal mayor a 38°C y/o sintomatología compatible con COVID-19, Pasar a área de IRAS.

También podrán aplicarse atomizaciones de solución alcohólica al 70% asegurando que se rocía la superficie completa de la suela del calzado. Dichas actividades deben tener una duración de exposición no menor a 10 segundos.

VII. RECEPCIÓN

El usuario o visitante debe hacer uso de la mascarilla, indispensable para las actividades, de acuerdo a lo establecido.

En el área de recepción debe establecerse barreras físicas que separen al personal de los usuarios, de no ser posible, se debe minimizar el riesgo de contacto del personal mediante mascarillas de alta eficiencia y equipos de protección personal visual.

Asegurar que los clientes respeten el distanciamiento físico de dos metros. Se recomienda establecer señalización de medidas para el distanciamiento físico u otro mecanismo que permita mantener la distancia mínima de dos metros entre usuarios.

VIII. SERVICIOS SANITARIOS

Disponer de jabón líquido y papel para el secado de manos. No se deben usar toallas reutilizables ni secadoras eléctricas de manos, debido a su alto riesgo biológico.

Además, se deberá colocar instrucciones de lavado y desinfección de manos, de acuerdo a lo establecido. Revisar diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón y papel de secado.

Se debe limpiar y desinfectar dichos implementos atendiendo el nivel de uso.

IX. AREAS COMUNES

Se debe establecer número máximo de usuarios o visitantes que pueden permanecer en el área, no más de 10 personas.

El cumplimiento del distanciamiento físico entre personas y grupos de al menos dos metros.

Deben utilizarse los medios de información y comunicación adecuados que recuerden a los usuarios verificar que se cumplan con las medidas de bioseguridad durante su estadía en establecimientos.

X. ESTACIONAMIENTO

a) definir señalética que induzca al cumplimiento del distanciamiento físico entre personas y grupos de al menos dos metros;

b) colocar depósitos con tapadera para el almacenamiento de los desechos generados; éste debe incluir una bolsa plástica en su interior. El sistema de apertura de la tapadera del basurero, deberá ser de tal forma que se evite el contacto con las manos de los clientes

XI. DISPOSICIONES FINALES

Los establecimientos deberán garantizar la disponibilidad de agua potable para la ejecución de sus actividades y así cumplir con las medidas de bioseguridad referentes

a la limpieza y desinfección requeridas en este documento normativo Los parámetros de bioseguridad, tales como: temperatura corporal, distancia física mínima, medidas de contingencia entre otras, se deben mantener en constante revisión de este documento normativo según las actualizaciones que defina el Ministerio de Salud.

Las medidas de bioseguridad y sus requisitos definidos en este documento normativo deben integrarse al programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de cada establecimiento.

Concluido el informe sobre lineamientos y protocolos para asegurar las medidas de prevención ante la pandemia por COVID-19, presentado por la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe a encomienda de Consejo Directivo de Acta Nro.145; referente a "Lineamientos y protocolos para asegurar las medidas de prevención ante la pandemia por COVID-19." presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe "Lineamientos y protocolos para asegurar las medidas de prevención ante la pandemia por COVID-19." Presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.

PUNTO DIEZ: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al informe presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El cual cita lo siguiente:

10.1 INFORME SOBRE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DEL ISBM E INFORME DE INGRESOS Y GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero por parte del ISBM.

Por lo que a continuación se presenta los montos de las inversiones del ISBM al mes de diciembre del año 2021, siendo el detalle el siguiente:

INFORME DE INVERSIONES DEL ISBM AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021						
Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha de contratación	Fecha Vencimiento	Calculo de Intereses mensuales
1. INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO						
BANCO AGRICOLA	\$ 1000,000.00	360	4.17%	13/03/2021	08/03/2022	\$3,427.40
BANCO AMERICA CENTRAL,S.A.	\$ 500,000.00	360	4.03%	20/06/2021	15/06/2022	\$1,656.16
BANCO AMERICA CENTRAL,S.A.	\$ 1500,000.00	360	4.04%	11/08/2021	06/08/2022	\$4,980.82
BANCO ATLANTIDA, S.A	\$ 500,000.00	360	4.21%	23/07/2021	18/07/2022	\$1,730.14
BANCO CUSCATLAN, S.A.	\$ 1000,000.00	360	4.11%	15/02/2021	10/02/2022	\$3,378.08
BANCO CUSCATLAN, S.A.	\$ 1000,000.00	360	4.03%	21/06/2021	16/06/2022	\$3,312.33
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 1000,000.00	360	4.17%	13/03/2021	08/03/2022	\$3,427.40
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 2000,000.00	360	4.80%	20/04/2021	15/04/2022	\$7,068.49
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 500,000.00	360	4.21%	23/07/2021	18/07/2022	\$1,730.14
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 500,000.00	360	5.10%	17/10/2021	12/10/2022	\$2,095.89
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 2000,000.00	360	5.10%	18/10/2021	13/10/2022	\$8,383.56
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 500,000.00	360	5.10%	04/11/2021	30/10/2022	\$2,095.89
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 500,000.00	360	5.10%	05/11/2021	31/10/2022	\$2,095.89
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 500,000.00	360	5.10%	08/11/2021	03/11/2022	\$2,095.89
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 1000,000.00	360	5.10%	13/12/2021	08/12/2022	\$4,191.78
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$ 500,000.00	360	4.21%	23/07/2021	18/07/2022	\$1,730.14
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$ 500,000.00	360	4.10%	13/09/2021	08/09/2022	\$1,684.93
G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	\$ 500,000.00	360	4.03%	19/06/2021	14/06/2022	\$1,656.16
G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	\$ 500,000.00	360	4.21%	23/07/2021	18/07/2022	\$1,730.14
G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	\$ 1000,000.00	360	4.26%	29/07/2021	24/07/2022	\$3,501.37
PROMERICA, S.A.	\$ 1000,000.00	360	4.27%	28/04/2021	23/04/2022	\$3,509.59
PROMERICA, S.A.	\$ 1500,000.00	360	4.20%	19/08/2021	14/08/2022	\$5,178.08
TOTAL DEPOSITOS A PLAZO	\$19,500,000.00					\$70,660.27
2. INVERSIONES EN BONOS Y LETES						
SV_LETES_16-2021	\$1,500,000.00	357	6.98%	24/06/2021	21/06/2022	
CETES2021	\$3,000,000.00	360	7.50%	08/09/2021	08/09/2022	\$18,750.00
CETES2021	\$2,500,000.00	360	7.50%	21/09/2021	21/09/2022	\$15,625.00
NOTASV2025	\$1,000,000.00	3824	5.88%	16/06/2014	30/01/2025	\$4,895.83
NOTASV2027	\$1,344,000.00	4440	6.38%	18/09/2014	18/01/2027	\$7,140.00
NOTASV2029	\$ 170,000.00	3158	8.63%	20/05/2020	28/02/2029	\$1,221.88

NOTASV2032	\$1,500,000.00	5372	8.25%	08/05/2017	10/04/2032	\$10,312.50
EUROSV2032	\$ 100,000.00	3893	8.25%	17/06/2021	10/04/2032	\$687.50
EUROSV2035	\$ 602,000.00	9177	7.65%	18/12/2009	15/06/2035	\$3,837.75
EUROSV2035	\$1,000,000.00	9152	7.65%	13/01/2010	15/06/2035	\$6,375.00
EUROSV2035	\$5,200,000.00	8455	7.65%	20/12/2011	15/06/2035	\$33,150.00
EUROSV2035	\$2,000,000.00	7917	7.65%	18/06/2013	15/06/2035	\$12,750.00
EUROSV2035	\$1,000,000.00	7833	7.65%	12/09/2013	15/06/2035	\$6,375.00
EUROSV2035	\$ 107,000.00	5952	7.65%	03/12/2018	15/06/2035	\$682.13
EUROSV2035	\$ 412,000.00	5934	7.65%	21/12/2018	15/06/2035	\$2,626.50
NOTASV2041	\$2,000,000.00	10794	7.63%	07/02/2011	01/02/2041	\$12,708.33
NOTASV2041	\$ 150,000.00	10741	7.63%	31/03/2011	01/02/2041	\$953.13
NOTASV2041	\$5,000,000.00	10547	7.63%	14/10/2011	01/02/2041	\$31,770.83
NOTASV2041	\$2,000,000.00	9137	7.63%	14/09/2015	01/02/2041	\$12,708.33
NOTASV2041	\$1,100,000.00	7872	7.63%	19/03/2019	01/02/2041	\$6,989.58
TOTAL GOBIERNO DE EL SALVADOR	\$31,685,000.00					\$189,559.29
TOTAL INVERSIONES	\$51,185,000.00	TOTAL INTERES DEL MES				\$260,219.56

Intereses Generados por tipo de Inversión

Tipo de inversión	Intereses Generados en	Intereses Generados
	Dic-21	Del 01 enero al 31 de dic - 21
Depósitos a Plazo	\$ 70,660.27	\$ 706,117.61
Bonos Estatales	\$ 155,184.29	\$ 1,858,407.37
Certificados del Tesoro CETES	\$ 34,375.00	\$ 256,041.66
Letras del Tesoro LETES		
Cuentas Bancarias	\$26,121.55	\$ 269,818.34
Totales	\$ 286,341.11	\$3,090,384.98

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES:

a) INFORME DE OPERACIONES DE DEPÓSITOS A PLAZO

a) Durante el mes de diciembre de 2021, venció el siguiente Depósito a Plazo, según detalle:

Fecha de contratación	Número	Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha Vencimiento
-----------------------	--------	-------	-------	------------	------	-------------------

17/12/2020	301532240	BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	\$1000,000.00	360	4.39%	13/12/2021
		TOTAL	\$1000,000.00			

Se canceló el depósito a plazo que venció el 13 de diciembre de 2021, por un monto total de \$1,000,000.00 para contratar con el Banco Hipotecario a un plazo de 360 días y a una tasa del 5.10%.

b) INFORME DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS DE ISBM

Los Fondos Operativos para el pago de obligaciones, que se encuentran administrados en las cuentas bancarias de ahorro y corriente, en los bancos: a) AGRÍCOLA, S.A., b) BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A. y c) DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A; y presentan saldos y porcentajes al 31 de diciembre de 2021 en la manera siguiente:

Banco	Monto	Tasa
Banco Agrícola, S.A.	\$2,972,895.99	2.75%
Banco Azul de El Salvador, S.A.	\$1,566,547.66	3.60%
Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.	\$1,175,839.08	3.50%
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	\$5,715,282.73	

Los intereses generados y capitalizados en las cuentas bancarias durante el mes de diciembre de 2021 son los siguientes:

INTERESES GENERADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2021	
CUENTAS DE AHORRO	
BANCO AGRICOLA, S.A.*	\$8,257.77
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.*	\$10,744.28
BANCO AZUL, S.A.	\$6,195.02
TOTAL CUENTAS DE AHORRO	\$25,197.07
CUENTAS CORRIENTES	
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	\$924.48
TOTAL CUENTAS CORRIENTES	\$924.48
TOTAL	\$26,121.55

*Capitalización de intereses trimestralmente

INFORME CONSOLIDADO DE FONDOS OPERATIVOS DISPONIBLES Y DEPOSITOS A PLAZO EN BANCOS

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

INSTITUCIONES	TIPO DE DEPOSITOS E INVERSION		TOTAL
	AHORRO	A PLAZOS	
AGRICOLA, S.A.	\$2,972,895.99	\$1000,000.00	\$3,972,895.99
DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A	\$1,175,839.08		\$1,175,839.08
CUSCATLAN, S.A.		\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
AZUL E.S., S.A.	\$1,566,547.66	\$0.00	\$1,566,547.66
AMERICA CENTRAL, S.A.		\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
ATLANTIDA, S.A.		\$500,000.00	\$500,000.00
HIPOTECARIO, S.A.		\$8,500,000.00	\$8,500,000.00
G&T CONTINENTAL, S.A.		\$2000,000.00	\$2,000,000.00
PROMERICA, S.A.		\$2,500,000.00	\$2,500,000.00
INDUSTRIAL, S.A.		\$1000,000.00	\$1000,000.00
TOTAL BANCOS	\$5,715,282.73	\$19,500,000.00	\$25,215,282.73

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado con base a lo que establece el Artículo 6 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM.-

INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE DICIEMBRE DE 2021

La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo, informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, y ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería correspondientes al mes de diciembre de 2021, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados contablemente al cierre del ejercicio financiero 2020, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluye los pagos efectuados con cargo al ejercicio fiscal 2021, como son los gastos en remuneraciones al personal del Instituto, los pagos por Dietas, Anticipos PNUD, inversiones y demás pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja todos los ingresos y egresos ejecutados al mes que se informa y un acumulado al período desde el mes de enero del corriente año.

INFORME DE INGRESOS AL MES DE DICIEMBRE DE 2021:

Los fondos totales percibidos en el mes de diciembre 2021, ascendieron al monto de **\$5,506,987.65** los fondos proyectados a percibir en forma mensual fueron de **\$4,925,00.00** por lo que se ha recibido de más la cantidad de \$581,987.65; y de menos \$22,303.43 al comparar con los ingresos del mes de agosto 2021, los cuales ascendieron a **\$5,484,684.22**

Básicamente, los ingresos del presente mes, han superado lo presupuestado, como resultado del normal proceso de contratación y pagos de salarios a los servidores públicos docentes por parte del MINEDUCYT; también deberá tomarse en consideración que al momento de elaborar el presupuesto de ingresos del ISBM para el 2021, aun no se contaba con la determinación del incremento de \$100.00 a los servidores públicos docentes.

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2021		
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES	ACUMULADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021
SEGURIDAD SOCIAL	\$5,170,259.55	\$61,110,970.33
Aportaciones patronales	\$3,665,195.75	\$43,565,449.64
Cotizaciones laborales	\$1,505,063.80	\$17,545,520.69
INTERESES	\$332,252.99	\$3,136,296.86
Bonos Estatales	\$169,975.93	\$1,873,199.01
Depósitos a Plazo	\$116,572.18	\$752,029.52
Cuentas Bancarias	\$26,121.55	\$269,818.34
CETES	\$19,583.33	\$241,249.99
OTROS INGRESOS	\$4,475.11	\$35,714.56
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$4,475.11	\$35,714.56
TOTALES	\$5,506,987.65	\$64,282,981.75

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI. -

INFORME DE PAGOS AL MES DE DICIEMBRE 2021:

PAGOS REALIZADOS AL MES DE DICIEMBRE DE 2021		
CONCEPTOS	GASTO MENSUAL	ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
Remuneraciones al personal del ISBM y Dietas del Consejo Directivo	\$1,373,955.64	\$10,250,775.42
Salarios	\$790,740.74	\$8,567,022.11
Aguinaldos	\$489,015.75	\$491,836.05
Vacaciones	\$24,669.92	\$195,059.81
Indemnizaciones	\$39,606.27	\$262,507.63

Horas extras	\$21,917.16	\$338,302.53
Bonificación	\$0.00	\$277,182.90
Prestación de Lentes para empleados	\$225.00	\$4,650.00
Ayuda Gastos Funerales Familiares	\$0.00	\$6,995.87
Dietas Consejo Directivo	\$6,600.00	\$91,800.00
Gastos Funerales empleados fallecidos	\$1,180.80	\$10,575.11
indemnizaciones por orden judicial	\$0.00	\$4,843.41
Servicios de Salud	\$4,495,789.07	\$43,103,077.19
Farmacias Privadas	\$114,333.06	\$3,739,485.90
Laboratorios	\$226,534.54	\$2,352,349.75
Hemodiálisis	\$50,652.00	\$912,997.00
Droguerías	\$1,531,602.85	\$10,046,340.95
Hospitales Públicos	\$1,287,711.40	\$9,897,720.22
Hospitales Privados	\$906,119.19	\$11,993,596.09
Médicos Especialistas	\$239,689.25	\$2,195,025.00
Odontólogos	\$82,216.00	\$701,673.00
Insumos Médicos	\$23,018.10	\$113,495.36
Desembolso PNUD	\$29,874.60	\$1,039,009.43
Reembolsos Gastos médicos	\$4,038.08	\$111,384.49
Servicios Administrativos	\$1,053,574.27	\$4,887,600.93
Bienes y Servicios	\$1,023,402.29	\$4,277,914.53
Edificios e Instalaciones		\$306,500.00
Pagos reintegro F. Circulante y Caja Chica	\$30,171.98	\$303,186.40
Beneficios y Prestaciones a Docentes	\$56,731.23	\$493,917.15
Gastos Funerales	\$16,613.31	\$125,058.83
Subsidios Permanentes	\$5,110.00	\$58,947.85
subsidijs por incapacidad temporal	\$6,967.48	\$38,115.13
Aportes Patronales subsidios temporales	\$1,061.22	\$8,561.98
Pensiones por Supervivencia	\$9,394.22	\$86,228.09
Beneficios de anteojos	\$17,585.00	\$177,005.27
Inversiones Financieras	\$1,000,000.00	\$12,439,280.80
Depósitos a Plazo	\$1,000,000.00	\$5,435,000.00
Inversiones en LETES		\$1402,894.02
Inversiones en BONOS		\$101,386.78
Inversiones en CETES		\$5500,000.00
TOTAL PAGOS	\$7,980,050.21	\$71,174,651.49

Fuente: Controles de Transferencias de la Tesorería a las Pagadurías Auxiliares

Es importante mencionar que los pagos realizados durante este mes aumentaron en **\$2,497,999.65** con respecto al mes anterior ya que los pagos totales fueron **\$5,482,050.56**. Así se informa que, en este mes no se realizaron nuevas inversiones. Del total de pagos acumulados al 31 de diciembre de 2021 por **\$71,174,651.49**; al restar las inversiones por el monto de **\$12.439,280.80** queda un saldo de **\$58,735,370.69**; los que se conforman de **\$50,377,518.96** por Gasto Corriente, reflejado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos, el resto de pagos por **\$8,357,851.73** corresponde a un aproximado de Provisiones Financieras y acreedores monetarios por pagar del año 2020 y anticipo otorgado al PNUD.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

En acuerdo de Sesión Ordinaria del CD-ISBM de fecha 14/10/2021 y según Acta 132, se establece: "Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, presentar su próximo informe con un comparativo, entre lo presupuestado y lo ejecutado y la evaluación comparativa de 2020" retomando para dar cumplimiento a posteriores informes.

Concluido la presentación del informe Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2021; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura y conocido el informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2021, presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM, y artículo 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2021, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

PUNTO ONCE: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al informe presentado por la Gerencia de Loguística y Abastecimiento.

El cual cita lo siguiente:

11.1 INFORME DE SEGUIMIENTO PARA LLEVAR ACTUALIZADAS LAS EXISTENCIAS DE LOS MEDICAMENTOS Y EFECTUAR LOS TRASLADOS OPORTUNOS PARTICULARMENTE PARA ASEGURAR COBERTURA EN LOS ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento al Punto 4, Sub Punto 4.2, Romano III del Acta Nro.145 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha de martes 18 de enero del año 2022; en la cual se encomendó a la Subdirección de Operaciones y Logística: “Llevar actualizadas las existencias de los medicamentos y efectuar los traslados oportunos particularmente para asegurar cobertura en los ítems declarados desiertos”, a usted informo lo siguiente:

Se ha desarrollado e implementando una herramienta en excel, la cual nos proporcionará una información detallada de los meses de cobertura de cada uno de los medicamentos, en cada uno de los establecimientos magisteriales; permitiendonos dar un seguimiento oportuno de inventarios de medicamentos en cada botiquin magisterial.

El sistema de revisión considera los siguientes puntos:

- 1) Información detallada de los inventarios de medicamentos en cada uno de los botiquines.
- 2) Proporciona los meses de cobertura de cada medicamento.

Esta información nos ayudará a evaluar las necesidades de cada botiquin magisterial, según sus prescripciones permitiendonos realizar los traslados de manera oportuna.

La Gerencia de Operaciones y Abastecimiento, presentará informes semanales dirigidos a Subdirector de Operaciones y Logística y a la Subdirección de Salud; con el fin de facilitar la toma de desiciones, acciones y estrategias a implementar referente a manejo de inventarios por parte de botiquinarios en cada establecimiento.

Asimismo, se informa que se está trabajando en las proyecciones de compra, para iniciar un nuevo proceso de compra para los medicamentos declarados desiertos.

Concluido la presentación del informe Informe de seguimiento para llevar actualizadas las existencias de los medicamentos y efectuar los traslados oportunos particularmente para asegurar cobertura en los ítems declarados desiertos; presentado por la Gerencia de Logística y Abastecimiento, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida y conocida la lectura del informe seguimiento para llevar actualizadas las

existencias de los medicamentos y efectuar los traslados oportunos particularmente para asegurar cobertura en los ítems declarados desiertos; presentado por la Gerencia de Logística y Abastecimiento; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento para llevar actualizadas las existencias de los medicamentos y efectuar los traslados oportunos particularmente para asegurar cobertura en los ítems declarados desiertos.

PUNTO DOCE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

El cual cita lo siguiente:

.....

12.1 INFORME RECOMENDATIVO SOBRE ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, INTERPUESTO POR MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS NRO. 009/2022-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA 010/2022-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, ÍTEMES 132, 144 Y 169; Y PROPUESTA DE INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 18 de enero de 2022, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO PUNTO DOS, del Punto CUATRO del Acta Número CIENTO CUARENTA Y CINCO de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, ese mismo día, y conforme a lo recomendando por la Comisión de Evaluación de Ofertas, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 009/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM, denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, mediante la cual, entre otros, se declararon desiertos por primera vez los ítems Nros. 132, 144 y 169 por no cumplir con los requisitos establecidos en la Base de Licitación según se muestra a continuación:

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA incluido)	MONTO TOTAL
132	CUADRO BÁSICO	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml	1,910	\$14.04	\$26,816.40

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA incluido)	MONTO TOTAL
144	CUADRO BÁSICO	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml	4,810	\$8.05	\$38,720.50
169	CUADRO BÁSICO	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 ml	2,410	\$24.24	\$58,418.40

Dicha resolución fue notificada a los participantes el día 19 de enero de 2022, mediante correo electrónico, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión vence el 27 de enero de 2022, según los artículos 178 del Código Procesal Civil y Mercantil y 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

El **21 de enero de 2022**, se recibió escrito suscrito por **MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA**, mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

*"Que el día diecinueve de enero de dos mil veintidós, he sido notificado de la Resolución de Resultados número cero cero nueve pleca dos cero dos dos- ISBM (009/2022-ISBM) LICITACIÓN PÚBLICA Número: cero uno cero/dos cero dos dos- ISBM (010/2022-ISBM) "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)" del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, emitida en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil veintidós, en la cual, en la página número doce a partir de la línea treinta, se detalla lo siguiente: "... **Nro. 132**, 18-01045-000, CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml Frasco Gotero 5-15 ml; **144** 18-01071-000, KETOTIFENO, Colirio 0.25 mg/ml Frasco Gotero de 5 ml, **169**, 18-01021-000, TIMOLOL MALEATO Colirio Sol. Oftálmica al 0.5% Frasco Gotero 15 ml, no cumplen con el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, por lo cual no continua en la evaluación para estos ítems".*

*Por medio de la presente, y sobre la base de los artículos: 1, 3 8, 11 inciso 1°, 18 y 86 inc. 3° de la Constitución, en adelante Cn.; de los artículos 1, 74, 75, 76, 77, y 78 de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP y los artículos 1, 3, 71, 72 y 73 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante RELACAP; vengo a interponer ante su digna Autoridad **RECURSO DE REVISIÓN**, en contra del acto administrativo cero cero nueve pleca dos cero dos dos- ISBM (009/2022-ISBM) LICITACIÓN PÚBLICA Número: cero uno cero/dos cero dos dos- ISBM (010/2022-ISBM) "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)" del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por considerar que no se ha valorado de manera idónea los aspectos técnicos y legales, en vista que se me ha*

notificado el no haber presentado el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, por lo cual se me excluye de la evaluación de los ítems anteriormente expresados.- Lo cual no es cierta.-

La norma establece en el artículo 77 LACAP " El recurso de revisión deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación..." y el artículo 78 LACAP en su inciso primero dice de la siguiente manera: "El recurso se interpondrá con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse."

En razón de lo anteriormente expuesto, y cumpliendo con los requisitos establecidos en las disposiciones citadas como son: a) el recurso lo presento por escrito; b) me encuentro en el plazo de ley para interponerlo; c) El recurso se interpone contra un acto definitivo; y d) este recurso se interpone ante la autoridad que ha emitido el acto objeto de control y e) se encuentra justificado jurídicamente tal como lo expondré. –

Habiendo revisado el expediente que queda en mi archivo personal de las subsanaciones que se me realizaron y que fueron presentadas ante su digna autoridad el día quince de diciembre del año dos mil veintiuno, según EXT- ISBM dos cero dos uno- dos cuatro siete cuatro nueve (EXTISBM2021-24749), a las doce horas diez minutos y veintinueve segundos, Registrado por #####; Responsable: #####, en el cual se presentaron noventa y dos hojas, verifiqué que dicho Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, fue agregado. Tal como consta en el folio número SETENTA Y DOS de los documentos presentados.

Por tanto, no se consideró la subsanación presentada por mi parte, ya que no se evaluó el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, por lo cual se me ha excluido de participar en dicha adjudicación. Ya que he cumplido con todos los aspectos a evaluar para que dichos productos sean adjudicados a mi persona. No siendo mi responsabilidad que dicho Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura no haya sido visto por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por lo cual es necesaria la presentación del presente RECURSO DE REVISIÓN.

Por lo cual, habiendo cumplido con las especificaciones establecidas en las bases de licitación, es procedente se resuelva a mi favor la adjudicación de dichos ítems.

Habiendo expuesto las razones con las cuales fundamento el Recurso de Revisión, y las disposiciones legales relacionadas, con el debido respeto PIDO:

- 1- Se me admita el presente escrito de Recurso de Revisión, se tenga presentado en tiempo y forma y se admitan los anexos que presento;*
- 2- Se me tenga por parte en el carácter que comparezco;*

- 3- Se considere los argumentos anteriormente expuestos de hecho y de derecho y se Revoque la resolución donde no se continua con la evaluación de los ítems, la cual fue emitida y que se encuentra en la página número doce, a partir de la línea treinta y tres, donde se detalla lo siguiente: "...no cumplen con el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, por lo cual no continua en la evaluación para estos ítems;"
- 4- Se continúe con el proceso conforme a derecho corresponda.

Documentos anexos que presento:

- a) Fotocopia del Formulario de Entrega de Aclaraciones y/o Subsanaciones donde se encuentra el acuse de recibido.
- b) Fotocopias de los folios SETENTA, SETENTA Y UNO y SETENTA Y DOS, en los cuales se detallan los ítems que fueron excluidos para continuar siendo evaluados..."

Al hacer un análisis y valoración del escrito suscrito por **MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA**, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento, se observa que en el escrito cumple con los requisitos, establecidos en el Art. 78 de la LACAP y 71 literales a) y b) del RELACAP.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución, 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley (RELACAP), 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM **RECOMIENDA** al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Declarar admisible el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por **MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA**, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS, Nro. 009/2022-ISBM, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 010/2022-ISBM, denominada: **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022**", en lo relativo la declaratoria de desierto por primera vez para los ítems 132, 144 y 169, por haberse cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento para su admisión.
- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Suspender la tramitación del proceso en lo relativo a la declaratoria de desierto por primera vez de los ítems números 132 nombre genérico CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA, código 18-01045-000, 144 nombre

genérico KETOTIFENO, código 18-01071-000 y 169 nombre genérico TIMOLOL MALEATO código 18-01021-000.

- IV. Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con los actos que se revisan.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta para emitir la resolución correspondiente.
- VI. Encomendar a la GACI, la notificación y continuidad del trámite.
- VII. Declarar la aplicación inmediata, del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

Concluido la presentación del punto recomendativo sobre ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, contra la Resolución de Resultados Nro. 009/2022-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA 010/2022-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", ítems 132, 144 y 169; y propuesta de integrantes para la Comisión Especial de Alto Nivel; presentado por la Unidad de Asesoría Legal, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ootos ocho así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución, 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley (RELACAP), 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Declarar admisible el RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA**, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS, Nro. 009/2022-ISBM, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 010/2022-ISBM, denominada: **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022**", en lo relativo la declaratoria de desiertos por primera vez para los ítems 132, 144 y 169, por haberse cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento para su admisión.
- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente según el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	Jefe de la Sección de Contratos y Proveedores
#####	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
#####	Auxiliar de Técnico Contable
#####	Especialista de Seguimiento y Evaluación
#####	Técnico Jurídico

III. **Suspender la tramitación del proceso en lo relativo a la declaratoria de desierto por primera vez** de los ítems números **132** nombre genérico CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA, código 18-01045-000, **144** nombre genérico KETOTIFENO, código 18-01071-000 y **169** nombre genérico TIMOLOL MALEATO código 18-01021-000.

IV. **Mandar a oír dentro del plazo de tres días** contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con los actos que se revisan.

V. **Autorizar a la Directora Presidenta** para emitir la resolución correspondiente.

VI. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la notificación y continuidad del trámite.

VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

A LAS 9:54 MINUTOS SE CONCECTA DE MANERA VIRTUAL LA LICENCIADA LAURA SCARLETT MONTERROSA DE SALINAS, POR LO TANTO EL QUORUM QUEDA ESTABLECIDO EN NUEVE VOTOS.

PUNTO TRECE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos informes presentado por la Unidad de Auditoría Interna.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

13.1 RESULTADO DE INVENTARIO DE INSUMOS MÉDICO Y DE USO GENERAL DE LA BODEGA CENTRAL AL 31-12-2021

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Por medio de la presente hago de su conocimiento los resultados del inventario de insumos de uso general y de uso médico con saldos al 31 de diciembre de 2021, en la Bodega Central, por \$323,735.27 de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO	%
INSUMOS MEDICOS	\$ 83,232.31	25.71%
INSUMOS DE USO GENERAL	\$ 240,502.96	74.29%
TOTAL	\$ 323,735.27	100.00%

Aclarando que dentro de los insumos de uso general se ha registrado insumos que son de uso médico.

Dentro de las existencias se determinó insumos vencidos por \$280.88, de acuerdo al siguiente resumen:

CONCEPTO	MONTO
INSUMOS MEDICOS	\$168.00
INSUMOS DE USO GENERAL	\$112.88
TOTAL	\$280.88

Aclarando que algunos insumos vencidos no fue posible determinar el precio, de acuerdo a lo siguiente:

INSUMOS MEDICOS

DESCRIPCIÓN	PRECIO	FECHA VENCIMIENTO	LOTE	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	EXISTENCIA FÍSICA	COSTO TOTAL FISICO
CEMENTO PROVISIONAL TEMREX	\$ 38.00	15-11-2021	N/A	Caja	SIN MARCA	2.5	\$ 95.00
GUANTES TALLA L	\$ 5.00	31-07-2020	N/A	Caja	SIN MARCA	13	\$ 65.00
JERINGA 5CC	\$ 0.05	25-11-2021	N/A	Cada uno	MARANATHA		\$ -
LANCETAS PARA GLUCOMETRO PINCHADO DE DEDO	\$ 8.00	30-06-020	N/A	Caja	SIN MARCA	1	\$ 8.00
MASCARILLA NEBULIZAR ADULTO		11-03-2021	74C1601517	Unidad	HUDSON RLI	76	\$ -
MASCARILLA NEBULIZAR NIÑO		31-05-2015	100393	Unidad	KINMED	1	\$ -
MASCARILLA NEBULIZAR NIÑO		30/06/2019	140180	Unidad	KINMED	6	\$ -
TOTALES						99.5	\$ 168.00

INSUMOS DE USO GENERAL

DESCRIPCION	PRECIO	FECHA VENCIMIENTO	LOTE	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	EXISTENCIA FÍSICA	COSTO TOTAL FISICO
ACEITE DE MOPA ATRAPAPOLVO Y ABRILLANTADOR DE PISOS, BASE ACEITE, CON REGISTRO SANITARIO, ENVASE SELLADO	22	2017-05-31	N/A	Galón		2	\$ 44.00
CERA PARA LIMPIEZA DE PISO	0	2021-03-31		GALON	AGRADA	3	\$ -
INSECTICIDA CASERO EN SPRAY, DE 400 A 460 ML.	1.64	2021-12-31	N/A	Cada uno	SC JOHNSON	42	\$ 68.88

TOTAL						47	\$ 112.88
-------	--	--	--	--	--	----	-----------

En dicho inventario se determinaron diferencias faltantes y sobrantes en los insumos de uso general y médico, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	INSUMOS MEDICOS	INSUMOS DE USO GENERAL	TOTAL
SALDO EN SISTEMA	\$ 114,946.35	\$ 263,748.23	\$ 378,694.58
FALTANTE	\$ (58,573.12)	\$ (46,724.50)	\$ (105,297.62)
SOBRANTE	\$ 26,859.08	\$ 23,479.22	\$ 50,338.31
FISICO	\$ 83,232.31	\$ 240,502.96	\$ 323,735.27

Los encargados de la Bodega comentaron lo siguiente:

1- En el caso de los faltantes en algunos bienes obedece a que se ha despachado sin requisición del solicitante por ser una solicitud de urgencia autorizado por la Subdirección Administrativa, comprometiéndose a presentar posteriormente las requisiciones, y los sobrantes pueden ser errores anteriores.

1- Posiblemente sean errores de digitación, errores en los despachos por los encargados anteriores.

2- Los encargados de la bodega comentan que es necesario se les provea de insumos de bioseguridad y de uso general para el desempeño de las labores, ya que no pueden directamente tomarlos de las existencias.

3- Los encargados de la bodega comentan que existen insumos ubicados en otros espacios físicos diferentes a la Bodega Central, por falta de espacio ya que parte de los bienes del Activo Fijo son recepcionados y resguardados en la bodega, como por ejemplo televisores, extintores.

OBSERVACIONES DE AUDITORIA INTERNA:

1- Se verifico que existen insumos en diferentes lugares como son: Bodega Central, Policlínico de San Salvador, Edificio Tutunichapa, Edificio GACI, esto debido a que la bodega no tiene el suficiente espacio para resguardar todos los insumos según comentaron los encargados de la Bodega.

2- Existen algunos insumos como por ejemplo los informáticos de los cuales solo envían la factura a bodega para ingreso al sistema y los bienes quedan en custodia del área de informática, quedando pendiente la requisición. Y como muestra se consideró los bienes adquiridos según factura 060 de fecha 15 de diciembre del 2021, ya que parte de estos aparecen como faltante porque están en poder de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, de acuerdo a lo siguiente:

ID SUB MERCANCIA	DESCRIPCION
44102904001	AIRE COMPRIMIDO
47131825071	CONTACT CLEANER

43201803001	DISCOS DUROS EXTERNOS
43201803080	DISCOS DUROS PARA NVR
47131805005	ESPUMA LIMPIADORA

Comentando la Unidad de Desarrollo Tecnológico que el producto llegó a Bodega donde se dejó documentación para solicitar el registro en Sistema de ingreso, así como la hoja de entrega. Por lo que a la fecha del inventario estaría pendiente la hoja de despacho de dichos insumos, y al ingresar las salidas al sistema se subsanaría las diferencias originadas por la compra de la factura tomada como muestra.

3- Existen insumos de uso odontológico y de laboratorio que reflejan saldo en sistema según la información proporcionada por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, pero que físicamente no hay existencia en la bodega central, ya que estos son manejados en los centros de atención odontológico y de laboratorio; y solo algunos de estos se encuentran ubicados en la Bodega Central.

4- Existen algunos insumos de los cuales no se tiene precio por lo cual se tomó de referencia los precios contenidos en el sistema, por tratarse de los mismos productos que al separarlos por fechas de vencimiento u otras características, estos no han sido originalmente ingresados así al momento de la compra, si no que se registraron en un solo ítem; y hay productos en los que no fue posible verificar su costo, por lo que no llevan valor económico.

5- Existe una caja de insumos ubicada en el segundo nivel de la Bodega Central, la cual contiene muestra de productos de procesos de adquisición de años anteriores, de los cuales algunos ya vencieron; de acuerdo a lo siguiente:

PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA	FECHA VENCIMIENTO	PROCESO / AÑO	CANTIDAD
Jeringa carpule	Unidad				3
Disco de acabado y pulido Sof Lex(Naranja)					1
Disco de acabado y pulido Sof Lex(Naranja mediano)					1
Disco de acabado y pulido Sof Lex(Naranja Extrafino)					1
Disco de acabado y pulido Sof Lex(Naranja Grueso)					1
Pera de insuflación para tensiómetro aneroide ADC	Bolsa de 5 u				5
Papel para electrocardiógrafo 8mm(ancho)					1
Papel para electrocardiógrafo 58mm(ancho)					1
Papel para electrocardiógrafo				LP 09/2012- ISBM	1
Papel para electrocardiógrafo				2016	1
Porta Pinza		Medis		LP 09/2012- ISBM	1
Eyectores (Uso Odontológico)	Bolsa 100 u				1
Cinta Matriz metálica de 0.05mm			oct-20		2
Laminas para microscopio de 22x22mm					1
Laminas para microscopio		Viamed			1
Vaso Dappen				LG 107/2015	1
Vaso Dappen color azul					1
Banda Matrix					3
Electrodos de ventosa, lote:6025		Lessa	jun-21		2
Brazaletes para presión adulto		ADC			3
Algodón en rollo		Sensimedical			1
Algodón en rollo		Kinmed			1
Cable ECG 10V.BXMAC500		Lessa			3

PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA	FECHA VENCIMIENTO	PROCESO / AÑO	CANTIDAD
DELANTAL DE PLOMADA - BOLPROS 2016 (MUESTRA)					1
EMBUDO					1

6- Se observó que no se realiza limpieza en la bodega ya que no hay personal designado para ello; la cual es realizada por personal de la bodega, pero no todos los días, según comentó el encargado de la misma.

7- Existe 245 libras de café que algunas vencieron en noviembre 2019 y el resto entre octubre y noviembre 2020, las cuales no figuran en el inventario del sistema de control, debido a que estas fueron despachadas en su momento y se vencieron en Policlínicos y Consultorios, devolviéndolas posteriormente ya vencidas.

8- El encargado de bodega mencionó que el sistema de control de bienes no le genera el reporte de las existencias, por lo que solicita se le considere le den acceso a dicho reporte para tener un mayor control. Además, mencionó que cuando se intenta imprimir la requisición del sistema se apaga la impresora y la computadora, esto debido a que el UPS esta sobrecargado y no hay otro tomacorriente donde conectar la impresora, por lo que no se pueden imprimir las requisiciones y luego al buscarlas en el sistema estas ya no existen o es complicada su búsqueda.

9- Existen tintas, kit o cartuchos para impresoras que no se utilizan porque ya no existe equipo, o este es obsoleto.

10- Al comparar la existencia de los insumos físicos, contra los registrados en sistema, se observa que en su mayoría no les han ingresado todas las especificaciones de los productos, como son: marca, vencimiento, lote, etc., lo que causa inconveniente al momento de levantar el inventario físico y comparar contra lo registrado en el sistema, ocasionando faltantes y sobrantes, ya que todo el producto se registró en un solo ítem. Comentando los encargados de la bodega, que gran parte de las existencias ya estaban en el sistema y desconocen las razones de porque no se incorporó toda la información de los productos. Observándose en el sistema que por ejemplo al ingresar la información de los insumos muestra dos campos de fechas, pero no especifica cual es la de adquisición o de vencimiento si es que esto lo que se desea se consigne.

Así mismo aclaran que han observado en la actualidad que en las facturas o documentos soporte de la entrega de los insumos no viene toda la información que debería introducirse al sistema, ya que el control tiene todos los campos para alimentarle la información, así mismo los documentos son ilegibles en ocasiones.

11- Se observó que algunos insumos han sido ingresados al sistema de control por unidad y otros por caja, siendo el mismo bien, lo que podría haber ocasionado errores en los descargos o en las requisiciones.

12- La colaboradora de activo fijo mencionó que recibió e ingresó extintores nuevos al sistema de bienes consumibles, el 24 de noviembre de 2021, por instrucciones de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura de ese momento. Pudiéndose duplicar estos bienes como activo fijo y como insumos.

13- Se verificó la existencia de insumos que fueron entregados de manera duplicada por el proveedor y que no retiro en su momento de los cuales algunos ya no funcionan como, por ejemplo, lapiceros, plumones, marcadores; el detalle de dichos insumos es el siguiente:

INVENTARIO CONSUMIBLES ENTREGADOS CON ERROR POR PROVEEDOR

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	EXISTENCIA SEGÚN FISICO
1	ALMOHADILLA METÁLICA NO 1	Cada uno	ARTLINE	6
2	BANDA DE HULE CALIBRE TAMAÑO 3	Libra	STUDMARK	6
3	BANDERITAS SEPARADORAS ADHESIVAS, DE COLORES FLUORESCENTES PLASTIFICADAS	PAQ. 200U	STUDMARK	59
4	CERA PARA CONTAR, PREFERIBLEMENTE CON AROMA, PRESENTACIÓN DE 1 OZ	Cada uno	STUDMARK	10
5	ENGRAPADORAS ESTÁNDAR DE 20 HOJAS, TIRA COMPLETA	Cada uno	BOSTITCH	13
6	LAPICEROS AZULES PUNTO MEDIO, CON PROTECTOR	Cada uno	STUDMARK	241
7	LAPICEROS NEGROS PUNTO MEDIO, CON PROTECTOR	Cada uno	STUDMARK	213
8	LAPICEROS ROJOS PUNTO MEDIO, CON PROTECTOR	Cada uno	STUDMARK	45
9	MARCADORES FLUORESCENTES, VARIOS COLORES, PARA PAPEL, COPIA Y FAX, BASE DE AGUA	Cada uno	STUDMARK	22
10	PLUMONES PARA PIZARRA ACRILICA AZULES	Cada uno	STUDMARK	10
11	PLUMONES PARA PIZARRA ACRILICA NEGROS	Cada uno	STUDMARK	10
12	PLUMONES PARA PIZARRA ACRILICA ROJOS	Cada uno	STUDMARK	1
13	SEPARADORES DE COLOR, CON PESTAÑA, TAMAÑO CARTA, TIPO CARTONCILLO, CON UNA CARA CON LUSTRE	PAQ. 5U	SIN MARCA	39

14- Cuentan con escalera que solo se usa en el espacio de parqueo por su tamaño, y la móvil está en malas condiciones.

15- Se observó la existencia de nebulizador clínico marca MADA (nuevo) adquirido según Contrato 22035 de la orden de entrega E-5460 oferta de compra No. 50/2016.

Es importante mencionar que el levantamiento del inventario se realizó desde el 22 de diciembre de 2021 a 17 de enero de 2022, por el volumen de bienes que se poseen, así como diferentes ubicaciones, lo que hizo largo el proceso.

RECOMENDACIONES:

Es recomendable que la Directora Presidenta gire instrucciones a las Sub Direcciones Administrativa, Operaciones y Logística, Salud, y la Unidad de Desarrollo Tecnológico, para que, desde las competencias de cada una, giren instrucciones para que:

- 1- Se evalúe el ordenamiento de los insumos físicamente en un espacio específico ya que estos están en distintos lugares, así como la clasificación idónea en el sistema de control, porque en los listados de insumos de uso general se ha clasificado insumos médicos como de uso general. Así mismo se consideran bienes del Activo Fijo como insumos, y por su naturaleza y uso debería ser controlados de manera separada y físicamente ubicados en un lugar específico e

idóneo para los bienes nuevos por asignar, así mismo se debería contar con espacio para los bienes del Activo Fijo en desuso.

- 2- Se elaboren las requisiciones de los insumos que han sido entregados sin dicho documento, las cuales se deben realizar mediante el sistema que, para ello posee el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ya que estas se realizan por cada área, por lo que la Unidad de Desarrollo Tecnológico y otras dependencias que hubieren recibido insumos sin la requisición respectiva, deben hacer las requisiciones que están pendientes para normalizar el saldo del sistema de control de inventario de insumos no solo de la muestra citada, si no de manera general ya que es posible que existan otros productos que solo se ingresó la compra y no el despacho de los mismos.
- 3- Se consolide el inventario físico realizado al 31 de diciembre de 2021, de insumos médicos ubicados en los laboratorios clínicos institucionales, así como en los centros odontológicos y efectuar las conciliaciones con el sistema de control y con los saldos contables, ya que estos reflejan saldo en sistema según la información proporcionada por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, pero que físicamente no hay existencia en la bodega central.
- 4- Se devuelvan a los proveedores los insumos de uso general que se recibieron como muestra de procesos de adquisición o que el proveedor se equivocó en la entrega, para que sea el proveedor quien corra con el gasto por destrucción de los bienes que se encuentren vencidos, o se determine su destino final.
- 5- Por medio de los administradores de contrato u orden de compra, se gestione el cambio de los productos vencidos y/o por vencer si aún fuere procedente según lo contratado.
- 6- A través de la dependencia que corresponda, valore la necesidad de involucrar personal de limpieza en el área de las bodegas o espacios destinados para esta función, ya que el polvo que existe puede conllevar al deterioro de los bienes, así como enfermedades del personal y evitar plagas en las bodegas.
- 7- En los términos de referencia o especificaciones técnicas, y las bases de licitación según aplique, debe aclararse el destino final de las muestras de productos que se recibirán, ya sea aclarando que se usaran por el ISBM o se devolverán, para que estos formen parte de las existencias y se lleve control de su distribución en la bodega que corresponda.
- 8- Requerir a todas las dependencias las existencias de toner, cintas, cartuchos y kit de tintas de equipos impresores que ya no se usan por diferentes razones tales como: Equipos que ya no existen, obsoletos, deteriorados; para que se consolide la existencia total y se tome la decisión de su destino final.

- 9- Girar instrucciones a los diferentes encargados de las bodegas de insumo de uso general, digitar en el sistema toda la información tales como: fecha adquisición, factura, precios unitarios, marca, vencimiento, presentación, para evitar inconsistencias.
- 10- Por medio del encargado de la bodega se revise y determine los bienes que realmente se constituyen en sobrante para que se ingresen al sistema y estén disponibles para su distribución, esto debido a que podrían haberse originado por los pedidos descargados del sistema, pero no en físico.
- 11- En coordinación con la Unidad de Desarrollo Tecnológico, gestionar los módulos necesarios de control en el sistema de insumos para que cada establecimiento lleve el control de las existencias de insumos de uso general, médicos, de odontología y laboratorios, que permita conocer en cualquier momento las existencias, los vencimientos, entre otros; así como los reportes que los encargados de las bodegas consideren necesarios para el desarrollo de las labores diarias.
- 12- En los términos de referencia o especificaciones técnicas, y las bases de licitación según aplique, debe aclararse que los productos deben contener todas las especificaciones tales como: fecha adquisición, factura, precios unitarios, marca, vencimiento, presentación; información que también debería consignarse en las actas de recepción y facturas para el ingreso completo en los sistemas de control.
- 13- Todos los insumos podrían manejarse en el control de inventario por unidades, aclarando a las diferentes dependencias la presentación de los productos que puede ser que la caja contenga "x" cantidad de unidades, para que los pedidos se hagan de esa manera sin fraccionar la caja por medidas de bioseguridad.
- 14- Se requiera a todas las dependencias la existencia de café vencido para determinar el total del mismo, con el cual se podría preparar composta para las diferentes áreas verdes de Policlínicos y Consultorios.
- 15- Provea los insumos y las herramientas necesarias para el personal de la bodega central para el desarrollo de las actividades, así como mejorar las instalaciones eléctricas para la conexión de los equipos informáticos y evitar daños en estos, así como accidentes eléctricos.
- 16- Determine si el nebulizador clínico marca MADA adquirido según Contrato 22035 de la orden de entrega E-5460 oferta de compra No. 50/2016, si aún funciona, no obstante que esta nuevo, para que sea puesto en uso donde se requiera y se controle dicho bien.

Concluido la presentación del Resultado de inventario de insumos médico y de uso general de la Bodega Central al 31-12-2021; presentado por la Unidad de Auditoria Interna, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas las Subdirecciones de Salud, Administrativa y Subdirección Operaciones y Logística, la Gerencia de Recursos Humanos y a la Unidad de Planificación Institucional; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida y conocida la lectura del informe de inventario de insumos de uso general y de uso médico con saldos al 31 de diciembre de 2021 en la Bodega Centra, presentado por la Unidad de Auditoria Interna; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de inventario** de insumos de uso general y de uso médico con saldos al 31 de diciembre de 2021 en la Bodega Central, presentado por la Unidad de Auditoria Interna.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y Subdirección de Operaciones y Logística**, atender las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna y presentar al fin del semestre un informe general sobre el seguimiento de las recomendaciones emitidas por dicha Unidad, en la Comisión Administrativa Financiera correspondiente al mes de junio de 2022.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Unidad de Planificación Institucional**, actualizar el Manual de Procedimientos de Gestión Administrativa y presentarlo a la Comisión Administrativa Financiera más tardar en el mes de marzo, considerando la ampliación de las actividades de las bodegas, con el apoyo de la Subdirección de Operaciones y Logística y Subdirección Administrativa

13.2 RESULTADO DE INVENTARIO DE MEDICAMOS EN BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE OLOCUILTA AL 31-12-2021

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Por medio de la presente se informa los resultados de inventario de medicamentos al 31 de diciembre de 2021 en el Botiquín Magisterial de Olocuilta, estableciendo las existencias físicas por un total de \$60,371.83, de acuerdo al siguiente resumen y detalle en anexo 1.

CONCEPTO	N° DE UNIDADES	COSTO TOTAL	%
Vencidos a diciembre /2021	0	\$ -	0.00%
Próximos a vencer a Junio/2022	1359	\$ 1,825.03	3.02%
Otras Existencias	220,185	\$ 58,546.80	96.98%
Total Inventario al 31-12-2021	221,544	\$ 60,371.83	100.00%

Como puede apreciarse el 96.98% de los medicamentos según inventario al 31 de diciembre de 2021, lo representa el producto con vencimiento a partir de julio 2022, tal como se muestra en el resumen anterior.

En dicho inventario se determinó diferencias consistentes en faltantes y sobrantes tal como se resume a continuación y detalle en anexo 2 y 3:

CONCEPTO	MONTO
Saldo según sistema	\$60,397.09
Faltante	(\$432.86)
Sobrante	\$407.61
Total Físico	\$60,371.83

MEDICAMENTOS CON VENCIMIENTO PRÓXIMO

Por otra parte, se determinó productos próximos a vencer considerando como limite el mes de junio/2022, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICION	NÚMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO	CANTIDAD EN FÍSICO	VALOR TOTAL
LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	A200010	31/01/2022	0.36000000	120	43.20000000
PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150mg	13208MC	31/01/2022	0.46000000	60	27.60000000
METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	BZC111	31/03/2022	14.20000000	1	14.20000000
CAMOMILLA	Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7mg	200309	31/03/2022	9.79000000	7	68.53000000
CAPECITABINA	Capecitabina 500mg	B5201B03	30/04/2022	1.33000000	120	159.60000000
VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80mg	04266MC	03/05/2022	0.17280000	100	17.28000000
AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	00348	31/05/2022	5.25000000	17	89.25000000
CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	E20087	31/05/2022	0.54000000	12	6.48000000
DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	13330	31/05/2022	8.41000000	71	597.11000000
ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	2121910	31/05/2022	0.95000000	810	769.50000000
PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150mg	18210MC	08/06/2022	0.46000000	30	13.80000000
BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3mg/3mg/ml	0020575	30/06/2022	6.18000000	2	12.36000000
BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	05220	30/06/2022	0.68000000	9	6.12000000
TOTAL					1359	\$1,825.03

MEDICAMENTOS QUE PRESENTAN FALTANTES Y/O SOBRANTES

En el inventario físico de medicamentos en el Botiquín Magisterial de Olocuilta se determinó faltante en 41 medicamentos con un monto de \$432.86 y sobrantes en 28 medicamentos por \$407.61, tal como se detalla en anexos 2 y 3.

Se consultó a la encargada del Botiquín por los medicamentos que presentaron diferencias y comentó que, posiblemente sean errores de digitación, malos despachos y descargos, así como descargo de medicamento de lote erróneo por lo que en uno sobra y en otra falta, además de lo anterior revisara para determinar otras razones de las diferencias.

OBSERVACIONES EN EL INVENTARIO:

1- En relación a los medicamentos que presentan diferencias, se habría incumplido lo establecido en la Norma Técnica para el Funcionamiento de Botiquines Magisteriales del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de acuerdo a lo siguiente:

En el Art.- 23 se establece que: El Encargado de Botiquín deberá de registrar previo al despacho, toda la información contenida en la receta en el Sistema de Botiquines Magisteriales en línea y verificar que el despacho es procedente posteriormente deberá realizar la entrega del medicamento.

Es responsabilidad del Encargado de Botiquín, digitar en el Sistema Informático de Control de Botiquín, el despacho del medicamento, esto con el objetivo de mantener actualizada la base de datos en tiempo real, asegurándose que la información ingresada sea una copia fiel de lo descrito en la receta, en casos de falla en el enlace con el sistema de despacho de botiquines podrán despacharse las recetas; las cuales tendrán que quedar registradas en un acta y al momento que se restablezca el enlace ingresarlas al sistema.

El Art.-15 establece que: el Encargado de Botiquín, será responsable del inventario de medicamentos, el cual deberá mantener diariamente actualizado y con la información disponible en el momento que se requiera.

Cada mes se realizarán inventarios físicos de medicamentos por parte del Encargado del Botiquín y el Coordinador Administrativo del Policlínico Magisterial.

El Art.-16 Los resultados de los inventarios físicos de medicamentos serán cotejados con los resultados del sistema de botiquines a esa fecha. Las diferencias encontradas por sobrantes o faltantes serán responsabilidad del personal encargado de botiquín o la persona que lo sustituya en esta actividad.

2- En el inventario se determinó algunas inconsistencias en las digitaciones de la información general de los medicamentos, relativa a fechas de vencimiento erróneas, como se detalla a continuación:

CODIGO MEDICAMENTO	MEDICAMENTO	LOTE	VENCIMIENTO	OBSERVACION
01-03005-000	PREDNISONA	T090A21	30/11/2023	LA FECHA CORRECTA DE VENCIMIENTO ES 31/12/2023
03-02075-000	CEFIXIME	CIX4112014	31/10/2023	LA FECHA CORRECTA DE VENCIMIENTO ES 30/11/2023

3- La encargada del botiquín mencionó que no hay emergente en el botiquín, ya que el personal el consultorio es poco con el que se cuenta.

4- El botiquín no cuenta con pastilleros para el resguardo y despacho de los medicamentos, y los estantes no son lo suficiente para colocar los medicamentos en el área de bodega ya que se observó que algunos medicamentos estaban directamente en el piso, así mismo mencionó la encargada de botiquín que en este tipo de muebles los medicamentos se caen constantemente en el área de despacho del botiquín y se corre el riesgo que estos se dañen.

5- Se observó que existe medicamento que no aparece en el inventario como, por ejemplo:

MEDICAMENTO	LOTE	VENCIMIENTO	CANTIDAD
Clorfeniramina Ampolla 10mg/ml	1910212A	30/04/2023	3
Clorfeniramina Ampolla 10mg/ml	2004256A	31/10/2023	12
Tobramicina	0025438	30/06/2023	1

Comentando la encargada que desde que fue designada en el Botiquín no aparecen reflejados en el sistema de control.

6- Comentó la encargada del Botiquín que tiene medicamentos de nula o poca rotación, por lo que sería conveniente que antes de hacer la distribución de los medicamentos se revisen los consumos para no tener en exceso productos que no se tienen pacientes para su consumo, como por ejemplo se detalla algunos:

MEDICAMENTO	LOTE	VENCIMIENTO	EXISTENCIA AL 30/11/2021
OXIBUTININA Tableta de 5 mg	15461	31/01/2023	260
OXIBUTININA Tableta de 5 mg	15025	30/09/2022	170
CAPECITABINA Capecitabina 500mg	B5201B03	30/04/2022	120
CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	0019188	28/02/2023	53

7- El botiquín no cuenta con refrigeradora por lo cual los medicamentos que necesitan refrigeración son resguardados en la refrigeradora de uso de los empleados para la conservación de sus alimentos, ubicada en el área de comedor fuera del Botiquín y de la Bodega.

8- La computadora del botiquín no tiene configurada la impresora para imprimir directamente, debiendo enviar la información a la enfermera para que ella haga las impresiones.

9- La encargada de botiquín mencionó que cuando es época de lluvia, la pared se filtra de agua en el área de despacho del botiquín, por lo que podría dañarse los medicamentos.

10- La encargada de Botiquín cuenta con la acreditación vigente como dependiente de Botiquín y/o Farmacia, emitida por el CSSP.

11- La Bomba de agua del Consultorio de Olocuilta está dañada, lo cual mencionó la Jefe Médico que ya ha sido reportada, pero no han tenido respuesta.

OTRAS OBSERVACIONES

Se verificó en la bodega donde resguardan los insumos de uso del Consultorio que posee 42 libras de café vencido, de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	VENCIMIENTO	CANTIDAD
CAFÉ	03/07/2020	32
CAFÉ	14/11/2020	10
TOTAL		42

Se consultó a la médica regente y mencionó que ya lo había reportado, pero que no fue retirado el café; también se observó que a los usuarios no se les proporciona café, por medidas de bioseguridad. Así mismo posee 1 saco de azúcar con 45 bolsas aproximadamente con 100 libras que no se usa, porque no se prepara café.

RECOMENDACIONES:

Es recomendable que la Directora Presidenta gire instrucciones a las Subdirecciones de: Salud, Administración, Operaciones y Logística para que desde sus competencias se atiendan las recomendaciones siguientes:

- 1- Que inmediatamente se revise las recetas contra los descargos en el sistema a fin de establecer las razones de las diferencias, faltantes y/o sobrantes; así como los medicamentos que no se encuentran controlados en el sistema a fin de que se incorporen al mismo y estén listos para su despacho y evitar vencimiento, proporcionando el informe y documentos soporte a la Sección de Medicamentos, para el registro contable si fuere procedente.
- 2- Se provea de las herramientas y mobiliario necesario para el resguardo y despacho de los medicamentos, tales como pastilleros, estantes, escaleras, refrigeradora exclusiva para medicamentos en el Botiquín y evitar extravío de medicamentos refrigerados ya que no está en el Botiquín, así como contaminación de los medicamentos y/o alimentos de los empleados.
- 3- Se revise, actualice y se someta a la autorización correspondiente la Norma Técnica para el Funcionamiento de Botiquines Magisteriales del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, así como su divulgación.
- 4- Evalúe con la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la posibilidad de corregir los errores de digitación en las fechas de vencimiento, ya que es posible que se hubieren hecho despachos con esa información y podría alterar los resultados de las existencias
- 5- Elaborar la normativa, procedimientos y herramientas de supervisión relativas a la actividad de los Regentes de Botiquines Magisteriales.

- 6- Se requiera a todas las dependencias la existencia de café vencido para determinar el total del mismo, se recolecte y con este se podría preparar composta para las diferentes áreas verdes de Policlínicos y Consultorios, y se evalúe si es necesario proveer de café y azúcar a los policlínicos y consultorios, para evitar desperdicios ya que en la actualidad por medidas de Bioseguridad no se está ofreciendo esta atención a los usuarios en algunos Policlínicos y Consultorios.
- 7- Se dé el mantenimiento a la Bomba para el uso de la cisterna, ya que no está funcionando, así como la revisión de las instalaciones del Botiquín debido a que se mencionó que cuando es época de lluvia se filtra el agua.
- 8- Se evalúe las existencias de medicamentos de nula o baja rotación para su redistribución en los Botiquines en los cuales se tiene pacientes con padecimientos que requieren de dichos medicamentos, y a futuro la distribución de medicamentos para los botiquines se debe hacer considerando los consumos conforme las prescripciones médicas, sin considerar los traslados ya que este disminuye las existencias de inventario, pero no por consumo.

Concluido la presentación del Resultado de inventario de medicamos en Botiquín Magisterial de Olocuilta al 31-12-2021; presentado por la Unidad de Auditoria Interna, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas las Subdirecciones de Salud, Administrativa y Subdirección Operaciones y Logística, al Técnico de Medio Ambiente, la Unidad de Aufitoria Interna, el Técnico de Seguimiento y Evaluación y Regentes de Botiquines Magisteriales de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida y conocida la lectura del informe de inventario de medicamentos al 31 de diciembre de 2021 en el Botiquín Magisterial de Olocuilta, presentado por la Unidad de Auditoria Interna; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de inventario** de medicamentos al 31 de diciembre de 2021 en el Botiquín Magisterial de Olocuilta.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y Subdirección de Operaciones y Logística**, atender las recomendaciones emitidas en el informe de la Auditoria Interna.

III. **Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna**, presentar seguimiento en relación a las acciones tomadas por los responsables del aprovechamiento de los insumos.

IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa:**

A) Emitir los lineamientos y asegurar la utilización adecuada de los insumos tales como el café, apoyándose para la gestión con la **Gerencia Establecimientos Instituciones de Salud**, así como para que conjuntamente determinen la cantidad de existencias de café vencido a nivel nacional y el estado de las cafeteras, debiendo girar instrucción por escrito en relación al aprovechamiento de los insumos, debiendo asegurar la existencia de la responsabilidad o función en relación a colocar el café y ofrecerlo a los visitantes de los establecimientos de forma tal que exista un responsable cuando se evidencien situaciones como las reportada.

B) A través del **Técnico de Medioambiente**, recomendar acciones ambientales en relación a los desechos de café y café vencido, así como promover con el Comité de Gestión Ambiental, medidas que apoyen el medio ambiente.

C) A través de la **Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, dar atención a la reparación de Bomba del Consultorio Magisterial de Olocuilta, además informar sobre si ya se había requerido intervención; y el Plan de Manteamiento, monitoreo y reporte de necesidades, con el apoyo de la Unidad de Planificación Institucional

V. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística, Técnico de Seguimiento y Evaluación, y Regentes de Botiquines Magisteriales de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** y proveedores de dichos servicios, verificar las condiciones adecuadas de almacenamiento de las existencias y la rotación respectiva.

PUNTO CATORCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones el siguiente informes de las actividades realizadas.

.....
14. INFORME DE ACTIVIDADES.
.....

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades

realizadas durante el período comprendido del 18 al 24 de enero de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:** Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 18 al 24 de enero de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el informe verbal sobre las actividades realizadas** por la Presidencia durante el periodo comprendido del 18 al 24 de enero de 2022, entre las cuales se mencionan:

- a) Traslado del Policlínico de San Salvador, en el cual se está haciendo un esfuerzo para solventar algunos inconvenientes.
- b) Entrega de Inmueble para el inicio de la Intervención del Código SIP 7516 “Centro de Terapia Dialítica y Predialisis y Policlínico Magisterial de San Salvador”
- c) Coordinación de Jornadas de Afiliación y evaluación médica en Sonsonate, Santa Ana, Ahuachapán, Santa Tecla, San Salvador, San Miguel, La Unión, San Vicente y Cabañas, entre otros municipios donde se desarrollan los procesos de presentación de nuevas contrataciones del MINEDUCYT.
- d) Contratación de 9 de los 11 recursos interinos para cubrir interinados para reforzar por las bajas ante la pandemia por COVID-19.
- e) Informe sobre intervenciones en el Hospital San Juan de Dios, donde se está colocando cable para las áreas de hospitalización de ISBM.
- f) Capacitaciones gestionadas por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para la inducción de los proveedores, y
- g) Participación este día en actividad del CONAIPD quien suscribió convenio con la ONS, para la habilitación de la Norma Técnica en el rubro de las TIC y accesibilidad en contenidos en la web, que propicia la participación a las personas con discapacidad en la cual participó la Licda. Dalia Vasquez, quien manifestó la importancia de la utilización de las tecnologías para que para las personas con discapacidad puedan acceder a los servicios, señalándose la obligación de ISBM, de hacer los servicios por esta vía a nuestra población con discapacidad, lanzando en dicho acto la plataforma que utilizará el CONAIP.

- II. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, dar seguimiento a la plataforma y realizar una presentación para que el Consejo Directivo conozca la misma, así como para que pueda ISBM implementar su propia plataforma de acceso.

PUNTO QUINCE: VARIOS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a los puntos varios.

Los cuales citan lo siguiente:

15.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	Sra. #####	Recién llega al país con prueba positiva de COVID, solicita apoyo para homologar incapacidad y medicamento domiciliar: PAROXETINA DE 20MG, CLONAZEPAM, LOSARTAN, FILTRO SOLAR, SERETIDE, Y LAGRIMAS ARTIFICIALES	Lic. Francisco Zelada
2	Sra. #####	Tiene un tumor en la cabeza que es inoperable y pide apoyo para apegarse al decreto 636, con acompañamiento de trabajo social.	Lic. Francisco Cruz
3	Sra. #####	Necesita hacerse examen en San Miguel le han ofrecido en San Salvador, pero no puede trasladarse (Encefalograma digital computarizado), el Hospital San Francisco en San Miguel también lo tiene arancelado y puede realizar el examen	Lic. Francisco Cruz

4	Sra. #####	Solicita cita con dermatólogo, y manifiesta que la cita con el Dr. Hasbun es hasta el 21 de junio, por lo que solicita una cita más próxima	Lic. Francisco Cruz
5	Sra. #####	Tiene varios días esperando para cita con cirugía maxilofacial incluyendo referencia con Dr. Varias, solo espera que le llamen pero hace varios días no llaman solicita ser atendido	Lic. Francisco Cruz
6	Sra. #####	Sobreviviente de cáncer de pecho, se cayó y tiene roto el manguito rotador, según resonancia magnética y la iban a operar en San Miguel en enero, pero le suspendieron por Covid, está muy mal del dolor, pide apoyo porque el 31 entra y no puede escribir.	Profesor David Rodríguez
7	Niño #####	Se Solicita seguimiento clínico del paciente.	Lic. Francisco Cruz
8	Sra. #####	En la resolución de casos se solicita un reporte de incapacidades de la docente	Lic. Francisco Zelada

15.2 PUNTOS INCORPORADOS

A solicitud del Profesor David Rodríguez

15.2.1 INFORME DE SOLICITUDES PARA LA PRESTACIÓN DE LENTES, DESDE CUANDO ESTÁN PENDIENTES.

ANTECEDENTES: La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha tomado a bien, realizar el presente Informe de Incorporación de Puntos al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de martes 25 de enero de 2022, solicitados en fecha de lunes 24 de enero de 2022, a las 10:45 a.m.

PUNTO SEGUIMIENTO DE CASOS:

SOLICITO INFORME SOBRE LA SOLICITUD PARA LA PRESTACION ECONOMICA DE LENTES, DESDE CUANDO ESTAN PENDIENTES:

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, da a conocer la respuesta a continuación:

En respuesta a solicitud de información de ayuda económica de lentes que presta la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones están pendientes desde la

segunda quincena del mes de diciembre de 2021 que hasta al momento se han entregado en el mes de enero 2022, 100 (CIEN) solicitudes para proceso de pago, esta tardanza se dio por que en el mes de diciembre nos enviaron correo institucional que recibieran documentación hasta fecha 17 de diciembre de 2021 por cierre financiero anual y recibirían nuevamente documentación a partir del 03 de enero 2022, además por el periodo de vacaciones del mes de diciembre 2021 se han acumulado las solicitudes de ayuda económica de lentes a nivel nacional, ya que a nivel nacional se han seguido recibiendo las solicitudes en periodo de vacaciones, pero que ya se está trabajando en dichas solicitudes para ponerse al día lo más pronto posible, y que se está haciendo una mayor revisión de documentos, para evitar mayores inconvenientes, ya que se ha recibido documentación con muchas inconsistencias y eso provoca mayores contratiempos para efecto de pago, por tal razón la tardanza, y con esto estaríamos evitando mayores inconvenientes a la institución.

Concluida la lectura del informe sobre Informe de solicitudes para la prestación de lentes, desde cuando están pendientes, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y prestaciones; la Dircetora Presidenta sometio a votación el mismo en el sentido de darsese por recibidos del mismo, el Consejo Dircetivo por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe sobre la solicitud para la prestación económica de lentes, y desde cuando están pendientes, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre la solicitud para la prestación económica de lentes, y desde cuando están pendientes; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

15.2.2 PROTOCOLO QUE SE ESTÁ APLICANDO EN CONSULTORIOS Y POLICLÍNICOS, ANTE INCREMENTO DE CASOS COVID-19.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante punto incorporado notificado el día veinticuatro de enero del presente año para acta 146 referente a Lineamientos en el primer nivel de atención Policlínicos y Consultorios.

La Subdirección de Salud, a través de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, han realizado las acciones correspondientes descritas a continuación:

RESPUESTA:

EL ISBM, Refiriéndose a la consulta, esta se hará dependiendo del comportamiento y el seguimiento de brotes de la pandemia.

Priorizando cada caso y fortaleciendo las medidas de bioseguridad y desinfección.

LINEAMIENTOS EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN POLICLINICOS Y CONSULTORIOS

1. Reuniones virtuales con jefes médicos y médicos consultantes para dar indicaciones en relación a acciones a tomar por el aumento de casos de COVID-19 Y reforzamientos de medidas.
2. Promover el distanciamiento social (2 metros) y medidas de bioseguridad en los establecimientos institucionales de salud Y oficinas centrales de ISBM.
3. Realizar charlas en los establecimientos institucionales de salud, haciendo énfasis en pacientes vulnerables, evitar aglomeraciones, uso de transporte público.
4. Implementar medidas de sanitización en establecimientos periódicamente
5. Uso de mascarilla obligatoria.
6. Activar los comités de salud ocupacional.
7. Denunciar las aglomeraciones que identifiquen en sus establecimientos.
8. Socializar con la Unidad de Comunicaciones la información necesaria y orientación a los usuarios.
9. Realizar monitoreo a través de recursos tecnológicos sobre el cumplimiento de lineamientos por parte de los establecimientos de salud, según requerimientos de la Unidad de Epidemiología.

10. Realizar visitas a policlínicos y consultorios según necesidad o programación en conjunto con gerencia de establecimientos de salud.
11. Asegurar la cadena de suministro hacia policlínicos y consultorios a medida ingresen insumos relacionados con el combate a la pandemia de COVID -19.
12. Brindar seguimiento diario a los pacientes positivos, sospechosos y nexos epidemiológico, a través de la vía telefónica (COM).
13. Fortalecer el uso de la telemedicina en los Establecimientos de Salud.
14. Continuar con la operatividad del Centro de Orientación Médica Telefónica (COM).
15. Continuar con el despacho de medicamentos crónicos.
16. Continuar con los procesos administrativos para el envío domiciliar de medicamentos crónicos.
17. Coordinación de visitas domiciliarias, a través del Sistema Nacional Integrado de Salud.
18. Monitorear el cumplimiento de los lineamientos y protocolos emanados por el Sistema Nacional Integrado de Salud a través de los formatos ya utilizados por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.
19. Además, otros establecidos en los Lineamientos técnicos para la atención integral de personas con COVID-19, divulgados por el ente rector (MINSAL) al Sistema Nacional Integrado de Salud.

DEFINICIONES DE CASO

Casos sospechosos de infección por COVID-19: Es toda persona con síntomas de infección respiratoria (fiebre, tos, con o sin dificultad respiratoria) y nexos epidemiológico. Además: Que en los 14 días previo al inicio de síntomas provenga de un lugar con circulación activa del virus o, Que haya estado en contacto con un caso confirmado en los 14 días previo al inicio de síntomas.

Caso confirmado de COVID-19: Es todo caso con resultado positivo por pruebas de laboratorio para COVID-19 (prueba rápida y prueba PCR-RT)

Cuadro clínico: Al igual que con otras enfermedades respiratorias, el COVID-19, puede causar síntomas leves, como: Fiebre, Dolor de garganta, Tos, Secreción nasal, Cefalea, Mialgias y artralgias.

Puede derivarse en complicaciones como: Neumonía, síndrome de distrés respiratorio, falla renal, entre otros. La enfermedad en algunos casos puede ser fatal. Los pacientes adultos

mayores, embarazadas e inmunosuprimidos pueden presentar las formas graves de la enfermedad.

Detección temprana y diagnóstico oportuno: Considerando que en El Salvador se realiza vigilancia centinela de pacientes con enfermedades respiratorias agudas y que el COVID-19 tiene el mismo mecanismo de transmisión, se utilizarán las definiciones ya establecidas para esta vigilancia, agregando el nexo epidemiológico de caso sospechoso de COVID-19, al momento de la consulta.

Para la atención desde la primera consulta por esta enfermedad, en unidad de emergencia o en consulta externa de los establecimientos de salud, se aplicará la metodología de triage, para clasificar a los pacientes de acuerdo a su gravedad, tomando en cuenta la sintomatología, definiciones de caso para COVID-19.

Los pacientes pueden presentarse en cualquier fase clínica, sin embargo, para fines de clasificación (triage), diferenciados por el nivel de gravedad del paciente al momento de la atención, lo que condiciona el lugar donde se manejará, así como las medidas a implementar.

El abordaje terapéutico recomendado para los casos leves es sintomático, de la siguiente manera:

Medidas ambulatorias: Higiene de manos (lavado de manos con agua y jabón o desinfección con alcohol gel), aislamiento en el hogar, uso permanente de mascarilla quirúrgica durante su periodo de transmisibilidad hasta 7 días posterior a la remisión de la temperatura y respirador KN 95 para el cuidador o familiar.

Tratamiento ambulatorio: Terapia de soporte, líquidos abundantes, sales de rehidratación oral y una adecuada nutrición en el hogar.

Brindar recomendaciones para pacientes y contactos en el hogar.

- Orientar cuando debe regresar al Establecimiento de Salud: si presenta taquipnea, dificultad respiratoria, tirajes, estridor en reposo, aleteo, cianosis, letargia, inconsciencia o signos de peligro en niños: no puede beber o tomar el pecho, vomita todo, presenta convulsiones, letárgico o inconsciente.
- Suministro de Analgésicos y antipiréticos, reposo por 14 días y entrega de KIT ambulatorio.
- Llenar formulario de notificación obligatoria individual (VIGEPES 01) y formulario para solicitud (VIGEPES 02) para realizar prueba Rápidas y PCR-RT.

Los resultados serán notificados en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en línea (VIGEPES). Y a correo Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos.

ANÁLISIS:

Luego de las gestiones efectuadas por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos,

RECOMENDAR:

- I. Implementar la propuesta y recomendaciones de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, según los criterios antes mencionados:

- **LINEAMIENTOS EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN POLICLINICOS Y CONSULTORIOS.**

Garantizar y coordinar las acciones necesarias para la divulgación y socialización de los mecanismos a implementar en coordinación con la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, (Supervisores Médicos, Jefes Médicos, Médicos Magisteriales).

.....

Concluida la lectura del informe sobre Protocolo que se está aplicando en Consultorios y Policlínicos, ante incremento de casos COVID-19, presentado por la Unidad de Epidemiología Estadista y Datos; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluida la lectura del informe sobre Protocolo que se está aplicando en Consultorios y Policlínicos, ante incrementos de casos Covid 19, presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre Protocolo que se está aplicando en Consultorios y Policlínicos, ante incrementos de casos Covid 19, presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.

A solicitud del Profesor Méndez Flores

.....

115.2.3 ELABORACIÓN DE PROYECTO DE CLÍNICA DE ODONTOLOGÍA EN USULUTÁN.

.....

ANTECEDENTES:

Solicitud de punto incorporado 15.2.3 sesión de Consejo Directivo del día 25 de enero del 2022, a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos de Salud:

INFORME SOBRE ELABORACION DE PROYECTO CLINICA ODONTOLOGICA DE POLICLINICO USUALUTAN.

RESPUESTA:

El policlínico de Usulután atiende un promedio de 1,400 usuarios, razón por la cual la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos de Salud, había considerado con antelación el proyecto de clínica odontológica en referido lugar, así como 4 proyectos más, razón por la cual se ha iniciado un requerimiento para la compra de nuevos sillones odontológicos e instrumental.

Es necesario la construcción de un espacio que cumpla con los requerimientos técnicos administrativos del Consejo Superior de Salud Pública por lo cual se solicitara el apoyo de la Gerencia de Infraestructura y Proyectos, además de Recursos Humanos para la contratación de médicos odontólogo y su asistente dental.

Concluida la lectura del informe sobre Elaboración de proyecto de Clínica de Odontología en Usulután, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo y realizar encomiendas a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y la Gerencia de Recursos Humanos, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida y conocida la lectura del informe sobre Elaboración de proyecto Clínica Odontológica de Policlínico de Usulután, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre Elaboración de proyecto “Clínica Odontológica de Policlínico de Usulután”.

- II. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales** y Gerencia de Recursos Humanos priorizar y apoyar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud para que el proyecto inicie operaciones a la brevedad posible.

115.2.4 INFORME DE DIAGNÓSTICO DE MÉDICOS DE POLICLÍNICOS SOBRE PACIENTES CON COVID-19.

ANTECEDENTES:

Solicitud de punto incorporado 15.2.4 sesión de Consejo Directivo del día 25 de enero del 2022, a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos de Salud: INFORME DE DIAGNÓSTICO DE MÉDICOS DE POLICLINICOS SOBRE PACIENTES CON COVID-19

RESPUESTA:

Los datos estadísticos nos indican un alza considerable por semanas en casos covid-19 en nuestros establecimientos de salud según el detalle consignado en las graficas del punto de las **Semana 1, Semana 2 y Semana 3.**

El brote de casos se agudiza en la semana 3 con un total de 1,312 casos, un total global a la fecha de **1,941** diagnósticos de COVID o sospechosos y un total de IRAS de 14,357.

Por cada atención de paciente en el área de IRAS, según protocolo, el médico magisterial se encarga de llenar los siguientes formularios:

- 1- Evaluación SAT (score alerta temprana)
- 2- Formulario para notificación individual de enfermedad objetos de vigilancia sanitaria (VIGEPES-01)
- 3- Formulario para solicitud de examen por enfermedad objeto de vigilancia sanitaria (VIGEPES-02), en casos en los cuales el criterio clínico sugiera la necesidad de prueba rápida
- 4- Formulario "C" en caso que se considere enviar prueba PCR.
- 5- Historia clínica completa en el sistema de Episodios Médicos.

Concluida la lectura del informe Informe de Diagnóstico de Médicos de Policlínicos sobre pacientes con COVID-19, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Dircetora Presidenta sometio a votación el mismo en el sentido de darsese por recibidos, el Consejo Dircetivo por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida y conocida la lectura del informe referente a "Diagnostico de Médicos de Policlínicos sobre pacientes con Covid 19, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe referente a “Diagnostico de Médicos de Policlínicos sobre pacientes con Covid 19”, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones emandas de cada miembro del directorio y personal que asiste a la sesión, quedara documentado el desarrollo de la Sesión y quedando almacenada la misma en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las once horas cuarenta y nueve minutos del día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

René Mauricio Mendoza Jerez
1ª. Director Suplente designado por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas
2ª. Directora Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el **Ministerio de Salud.**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el

Ernesto Esperanza León
Director Propietario electo en

Ministerio de Hacienda

representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA